

AFRICAN UNION

الاتحاد الأفريقي

UMOJA WA AFRIKA



UNION AFRICAINE

UNIÃO AFRICANA

UNIÓN AFRICANA

Addis Ababa, Ethiopia P. O. Box 3243 Telephone: +251 115 517 700 Fax: +251 115 517 844
Website: www.au.int

CONSEJO EJECUTIVO
Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria
18-19 de julio de 2024
Accra, GHANA

EX.CL/Dec.1265 - 1278(XLV)
Original: Inglés

DECISIONES

DECISIÓN SOBRE LOS INFORMES DE LOS SUBCOMITÉS DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES PERMANENTES (COREP)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de las recomendaciones del COREP sobre los Informes de sus Subcomités, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los Estados miembros.
- I. **SOBRE LA SESIÓN CONJUNTA DEL SUBCOMITÉ DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Y LOS EXPERTOS TÉCNICOS DEL COMITÉ DE QUINCE MINISTROS DE FINANZAS (F15) - Doc: EX.CL/1518(XLV)**

El Consejo Ejecutivo,

PRESUPUESTO DE LA UNIÓN AFRICANA PARA 2025

El Consejo Ejecutivo,

2. **TOMA NOTA** de los Informes del COREP de la Sesión Conjunta de los Subcomités de Supervisión General y Coordinación de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos, Programas y Conferencias y el Comité de Expertos Técnicos F15.
3. **CONSCIENTE** de la difícil situación económica mundial que ha llevado a la adopción de medidas de austeridad severas para el presupuesto 2025, y a la luz de las tasas de implementación de los años anteriores, y las deliberaciones de la Sesión Conjunta, **DECIDE** fijar las contribuciones de los Estados miembros para el presupuesto de la UA de 2025 en USD 200.000.000.
4. **APRUEBA** un presupuesto global de la UA para 2025 de **USD 608.248.546**, desglosado como sigue:
 - A. El presupuesto Ordinario de **USD 555.319.415**, desglosado como sigue:
 - i) Presupuesto Operativo de **USD 167.045.485**, que se financiará del siguiente modo:
 - USD 163.371.481 (98%) contribuciones de los Estados miembros,
 - USD 3.674.004 (2%) del Fondo de Mantenimiento;

ii) Presupuesto de programas de **USD 388.273.929**, que se financiará del siguiente modo¹:

a) Estados miembros, instituciones africanas y fuentes internas (USD 87.520.383) – 22,5%, que se compone de:

- USD 36.628.518 (9,4%) de las contribuciones de los Estados miembros;
- USD 500.000 (0,1%) del Fondo de Mantenimiento;
- USD 1.318.199 (0,3%) del Fondo Administrativo;
- USD 1.774.367 (0,5%) de los intereses del Fondo de Paz;
- USD 46.664.299 (12,0%) de las instituciones africanas, lo cual incluye USD 1.687.278 en asistencia técnica;
- USD 635.000 (0,2%) de contribuciones voluntarias de los Estados miembros.

b) USD 300.753.546 (77,5%) de los Socios Internacionales, lo cual incluye USD 63.239.895 en Asistencia Técnica.

B. Las Operaciones de Apoyo a la Paz con un presupuesto total de **USD 52.929.131** serían financiadas por Socios Internacionales.

C. En general, el presupuesto de la UA para 2025 se financiará del siguiente modo:

Asignación del Fondo	Operativo	Programa	OAP	Total	Porción %
Contribuciones aplicables de Estados miembros	163.371.481	36.628.518	-	200.000.000	32,9%
Fondo de Mantenimiento	3.674.004	500.000		4.174.004	0,7%
Fondo Admin./Ingresos generados		1.318.199		1.318.199	0,2%
Fondo para la Paz (Interés)		1.774.367		1.774.367	0,3%
Instituciones Africanas		46.664.299		46.664.299	7,7%
Cont. Voluntarias de EM		635.000		635.000	0,1%
Socios internacionales		300.753.546	52.929.131	353.682.677	58,1%
Presupuesto Total 2025	167.045.485	388.273.929	52.929.131	608.248.546	100%

Cuadro 1: fuentes de financiación del presupuesto para 2025

¹La Delegación del Reino de Marruecos presentó reservas sobre el presupuesto de programas de la OSC y sobre las líneas presupuestarias relativas a la Fuerza de Reserva Africana.

Órganos	Contribuciones aplicables de Estados miembros			Fondo de Mantenimiento			Fondo Admin./Ingresos generados	Fondo para la Paz (Interés)	Instituciones Africanas	Cont. Voluntarias de EM	Socios internacionales	Presupuesto Total 2025		
	Presupuesto de operaciones	Programas	Contribución Total	Presupuesto de operaciones	Programas	Total	Programas	Programas	Programas	Programas	Programas	Operaciones	Programas	Total
CUA	92.381.586	11.608.876	103.990.462	2.325.231	500.000	2.825.231	537.133	1.774.367	6.732.608	-	140.035.736	94.706.816	161.188.720	255.895.536
PAP	9.501.416	309.152	9.810.568	77.000	-	77.000	-	-	-	-	462.649	9.578.416	771.800	10.350.265
CAfDHP (La Corte)	7.934.629	2.551.983	10.486.612	34.000	-	34.000	-	-	-	-	67.614	7.968.629	2.619.597	10.588.226
CADHP (La Comisión)	4.256.753	685.889	4.942.642	20.025	-	20.025	-	-	-	-	-	4.276.778	685.889	4.962.667
ECOSOCC	1.923.079	427.477	2.350.556	73.850	-	73.850	-	-	-	-	-	1.996.929	427.477	2.424.406
ADUA-NEPAD	9.980.059	6.098.873	16.078.932	372.884	-	372.884	431.426	-	7.000.740	-	64.560.782	10.352.944	78.091.820	88.775.170
CUADI	241.207	139.156	380.363	-	-	-	-	-	-	-	-	241.207	139.156	380.363
Consejo Asesor sobre Corrupción	1.541.164	169.844	1.711.008	8.714	-	8.714	-	-	-	-	-	1.549.878	169.844	1.719.722
Consejo de Paz y Seguridad	-	1.782.979	1.782.979	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.782.979	1.782.979
ACERWC	1.374.993	203.240	1.578.233	3.600	-	3.600	-	-	-	-	293.874	1.378.593	497.114	1.875.707
MAEP	5.501.965	749.937	6.251.902	58.125	-	58.125	-	-	239.307	-	2.638.097	5.560.091	3.627.341	9.187.438
OFICINAS ESPECIALIZADAS														
AFREC	1.416.895	87.317	1.504.212	25.825	-	25.825	-	-	-	-	2.762.635	1.442.720	2.849.952	4.314.507
IPED	698.192	24.408	722.600	19.500	-	19.500	-	-	-	-	-	717.692	24.408	742.100
CIEFFA	616.821	25.000	641.821	16.300	-	16.300	-	-	-	-	326.445	633.121	351.445	989.566
UPA	2.644.924	6.780.609	9.425.533	60.000	-	60.000	-	-	-	635.000	4.201.925	2.704.924	11.617.534	14.327.459
AIR	675.903	78.424	754.327	9.950	-	9.950	-	-	-	-	-	685.853	78.424	764.277
CDC África	4.943.853	2.330.688	7.274.541	18.000	-	18.000	-	-	27.191.456	-	54.157.540	4.961.853	83.679.684	88.641.533
AOSTI	367.454	25.892	393.346	17.490	-	17.490	-	-	-	-	-	384.944	25.892	410.836
AFRIPOL	1.037.080	50.000	1.087.080	62.420	-	62.420	-	-	-	-	877.366	1.099.500	927.366	2.026.866
CONSEJO DEPORTIVO	739.881	-	739.881	11.000	-	11.000	349.640	-	-	-	151.000	750.880	500.640	1.251.520
ASRIC	155.680	115.200	270.880	-	-	-	-	-	-	-	-	155.680	115.200	270.880
ZLCCAf	7.280.900	615.693	7.896.594	142.590	-	142.590	-	-	5.500.188	-	20.318.953	7.423.490	26.434.834	33.341.622
PANASTAT	204.769	-	204.769	3.500	-	3.500	-	-	-	-	-	208.269	-	211.769
STATAFRIC	1.328.536	52.500	1.381.036	6.000	-	6.000	-	-	-	-	3.539.940	1.334.536	3.592.440	4.920.476

ACSRM- Malí	549.880	52.486	602.366	48.400	-	48.400	-	-	-	-	-	598.280	52.486	
Observatorio - Marruecos	526.527	241.461	767.989	30.000	-	30.000	-	-	-	-	-	556.527	241.461	
COC - Jartum	562.108	24.675	586.783	37.000	-	37.000	-	-	-	-	-	599.108	24.675	
RDPC	817.943	32.000	849.943	41.000	-	41.000	-	-	-	-	468.000	858.943	500.000	1.
FFCA	-	105.000	105.000	-	-	-	-	-	-	-	1.143.066	-	1.248.066	1.
ACSRT	2.057.289	43.336	2.100.625	25.200	-	25.200	-	-	-	-	144.129	2.082.489	187.465	2.
CELHTO	1.185.918	45.292	1.231.210	71.700	-	71.700	-	-	-	-	-	1.257.618	45.292	1.
ACALAN	766.809	50.502	817.311	54.700	-	54.700	-	-	-	-	-	821.509	50.502	
Base Logística Continental - UA	157.265	1.011.050	1.168.315	-	-	-	-	-	-	-	475.802	157.265	1.486.852	1.
Agencia Med. Africana	-	29.400	29.400	-	-	-	-	-	-	-	949.771	-	979.171	
AEAf	-	28.300	28.300	-	-	-	-	-	-	-	3.178.223	-	3.206.523	3.
Agencia Humanitaria Africana	-	51.880	51.880	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51.880	
TOTAL antes de OAP	163.371.481	36.628.518	200.000.000	3.674.004	500.000	4.174.004	1.318.199	1.774.367	46.664.299	635.000	300.753.546	167.045.485	388.273.929	555.
OPERACIONES DE PAZ														
Fuerza Especial Multinacional Mixta (MNJTF)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.106.382	-	19.106.382	19.
POST ATMIS ²	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.822.749	-	23.822.749	23.
Mecanismo de Respuesta Temprana (MRT)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000.000	-	10.000.000	10.
Total de apoyo a la paz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52.929.131	-	52.929.131	52.9.
TOTAL	163.371.481	36.628.518	200.000.000	3.674.004	500.000	4.174.004	1.318.199	1.774.367	46.664.299	635.000	353.682.677	167.045.485	441.203.060	608.

Cuadro 2: presupuesto de 2025 consolidado por órganos/instituciones y oficinas³

² Este monto es provisional para la Misión de Operaciones de Apoyo a la Paz en Somalia dirigida por la UA, a la espera de conclusiones y decisiones claras sobre el camino a seguir para la Misión Post ATMIS por el Órgano pertinente, incluido el Mecanismo de Financiación.

³ Un monto de 609.577 de USD no está asignado y se ha colocado en el presupuesto operativo de la CUA para asignaciones programáticas.

5. **TOMA NOTA** del Presupuesto 2025 por categoría de gastos y por Órganos/Oficinas especializadas un desglose de la siguiente manera:

Órganos	Costes de personal	Gastos operativos	Gastos de capital	Total de operaciones	Programas	Total 2025
CUA	74.823.137	19.237.639	646.040	94.706.816	161.188.720	255.895.536
PAP	7.682.572	1.834.844	61.000	9.578.416	771.800	10.350.216
CAfDHP (La Corte)	7.215.915	752.714	-	7.968.629	2.619.597	10.588.226
CADHP (La Comisión)	3.410.321	866.458	-	4.276.778	685.889	4.962.667
ECOSOCC	1.788.167	208.762	-	1.996.929	427.477	2.424.406
ADUA-NEPAD	9.317.259	951.685	84.000	10.352.944	78.091.820	88.444.764
CUADI	-	241.207	-	241.207	139.156	380.363
Consejo Asesor sobre Corrupción	934.075	615.803	-	1.549.878	169.844	1.719.722
Consejo de Paz y Seguridad	-	-	-	-	1.782.979	1.782.979
ACERWC	1.111.525	267.069	-	1.378.593	497.114	1.875.707
MAEP	4.651.382	859.614	49.095	5.560.091	3.627.341	9.187.431
OFICINAS ESPECIALIZADAS						
AFREC	1.311.614	111.281	19.825	1.442.720	2.849.952	4.292.672
IPED	581.159	130.534	6.000	717.692	24.408	742.100
CIEFFA	480.253	152.868	-	633.121	351.445	984.566
UPA	2.072.765	632.158	-	2.704.924	11.617.534	14.322.458
AIR	652.255	33.597	-	685.853	78.424	764.277
CDC África	4.399.731	562.122	-	4.961.853	83.679.684	88.641.537
AOSTI	357.939	19.155	7.850	384.944	25.892	410.836
AFRIPOL	877.864	199.816	21.820	1.099.500	927.366	2.026.866
CONSEJO DEPORTIVO	641.571	109.309	-	750.880	500.640	1.251.520
ASRIC	-	155.680	-	155.680	115.200	270.880
ZLCCAf	6.780.766	642.724	-	7.423.490	26.434.834	33.858.324
PANASTAT	170.809	37.461	-	208.269	-	208.269
STATAFRIC	1.151.399	183.138	-	1.334.536	3.592.440	4.926.976
Observatorio - Malí	488.067	76.213	34.000	598.280	52.486	650.766
Observatorio - Marruecos	481.677	74.851	-	556.527	241.461	797.989
Observatorio - Jartum	486.847	78.261	34.000	599.108	24.675	623.783
RDPC	757.813	68.130	33.000	858.943	500.000	1.358.943
FFCA	-	-	-	-	1.248.066	1.248.066
ACSRT	1.988.767	92.522	1.200	2.082.489	187.465	2.269.954
CELHTO	1.014.314	177.304	66.000	1.257.618	45.292	1.302.910
ACALAN	630.042	191.468	-	821.509	50.502	872.011
Base Logística Continental - UA	157.265	-	-	157.265	1.486.852	1.644.117
Agencia Med. Africana	-	-	-	-	979.171	979.171
AEAf	-	-	-	-	3.206.523	3.206.523
Agencia Humanitaria Africana	-	-	-	-	51.880	51.880
OAP				-	52.929.131	52.929.131
TOTAL antes de OAP	136.417.269	29.564.385	1.063.831	167.045.485	441.203.060	608.248.546

Cuadro 3: presupuesto de 2025 por categoría de gastos y por órganos/instituciones y oficinas

6. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la distribución del presupuesto del siguiente modo:

N.º	Por tipo de Presupuesto	Presupuesto	Porción %
1	Presupuesto principal	257.060.100	42%
2	Financiación distributiva	58.906.909	10%
3	Asistencia técnica	64.927.173	11%
4	Proyecto especial	7.379.748	1%
5	Apoyo a la paz	52.929.131	9%
6	Operativo	167.045.485	27%
		608.248.546	100%

Cuadro 4: presupuesto 2025 por tipo de categoría

7. **RECONOCE** el monto de **USD 19.004.582** incluido en el Presupuesto de Programas de la UA para 2025, que fue previamente racionalizado, y aprueba el monto con carácter excepcional.
8. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1189(XLII), que instruyó a la Comisión a desarrollar un Sistema de Gestión del Flujo de Caja que vincule la asignación de fondos a los planes trimestrales por departamentos basados en el tamaño de las actividades y programas, como se indica en la Decisión EX.CL/Dec.1143(XL), párrafo 18 (IV), y a liberar los fondos a tiempo para permitir que los departamentos implementen los programas según lo previsto. **REITERA** la necesidad de que la Comisión elabore un plan general de gestión del flujo de caja destinado a canalizar los fondos hacia los programas asignados de manera oportuna y eficaz, mejorando así la planificación y ejecución de las actividades y programas.
9. **REITERA** la necesidad de que la Comisión implemente la Decisión EX.CL/1168(XLI), párrafo 82, de julio de 2022, adoptada en Lusaka, Zambia, que encargó a la Comisión que creara un Grupo de Trabajo compuesto por los Estados miembros, expertos técnicos del F15, la ADUA-NEPAD, la Dirección de Finanzas de la Comisión, la Oficina de Planificación Estratégica y Ejecución (OSPD), la Oficina de la Vicepresidenta, la Oficina del Asesor Jurídico y la Oficina del Director General, para abordar los solapamientos y duplicaciones entre los Órganos, Agencias y Departamentos de la UA.
10. **CONSCIENTE** de los objetivos de Johannesburgo, **ENCARGA** a la Comisión que lleve a cabo un estudio de viabilidad sobre la propuesta de pagar parte de las contribuciones asignadas en monedas nacionales, en concordancia con el Reglamento Financiero de la UA.

11. **ENCARGA** a la Comisión que proporcione a los Estados miembros, antes de febrero de 2025, una lista completa de todos los miembros del personal que trabajan en la Unión Africana financiados por socios internacionales. Esta lista debe incluir un desglose de sus nacionalidades y las instituciones en las que trabajan.
12. **ENCARGA** a la Comisión que desarrolle una estrategia global de movilización de recursos destinada a garantizar y gestionar de forma eficaz la financiación de los socios internacionales de manera responsable y sostenible, garantizando al mismo tiempo que los fondos movilizados se alinean con las prioridades de la Unión.
13. **ENCARGA** a la Comisión que aproveche las capacidades internas para estudios e informes, con el objetivo de optimizar la asignación del presupuesto operativo, garantizando al mismo tiempo una implementación eficaz de los programas.
14. **TOMA NOTA** de la necesidad de presupuestar la participación de la Unión Africana en las actividades del G20 para el año 2025, siguiendo el debido proceso y teniendo en cuenta la necesidad de recibir una presentación completa de la Comisión.

II. SOBRE LA SESIÓN CONJUNTA DEL SUBCOMITÉ DE SUPERVISIÓN GENERAL Y COORDINACIÓN DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS (SGCAPFA) Y LOS EXPERTOS TÉCNICOS DEL F-15

El Consejo Ejecutivo,

15. **TOMA NOTA** de los Informes de la Sesión Conjunta del Subcomité de Supervisión General y Coordinación de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos (SGCAPFA) y los Expertos Técnicos del F-15;
16. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1233(XLIV), mediante la cual la Comisión y los Expertos Técnicos del F15 fueron instruidos a concluir el trabajo sobre la Política de Tesorería e inversión, así como los Criterios de Selección Bancaria y presentarlo para su consideración por el COREP, a través del Subcomité pertinente, **TOMA NOTA** de los esfuerzos en este sentido e **INSTRUYE** al Presidente de la CUA a aprobar el Documento de Políticas;
17. **RECUERDA** las Decisiones EX.CL/ Dec.1218 (XLIII) y Ex.CL/Dec.1233(XLIV) del Consejo Ejecutivo sobre el desarrollo de la Política de la UA sobre el Gasto Administrativo Indirecto. **TOMA NOTA** de los esfuerzos en este sentido e **INSTRUYE** al Presidente de la CUA a aprobar el Documento de Políticas;
18. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1240(XLIV), en la cual se le pidió a la Comisión concluir las Modalidades para el Uso y las Contribuciones al Fondo para

la Paz y que presente el informe al Consejo. **TOMA NOTA** del progreso realizado hasta la fecha y **PIDE** al COREP y la Comisión que presenten un informe final a la 46ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en febrero de 2025;

19. **RECUERDA TAMBÉN** la Decisión EX.CL/1240 (XLIV) de febrero de 2024, que insiste en que toda financiación futura, incluidos los límites máximos del FRC 2025 y los Proyectos Piloto, debe seguir el debido proceso a través de la Sesión Conjunta del Subcomité de Supervisión General y Coordinación sobre Asuntos Presupuestarios, Financiera y Administrativa y el Comité Técnico de Expertos del F15 (F15) y debe depender del desempeño y los objetivos alcanzados por la financiación anterior asignada a estos mecanismos en estricto cumplimiento del Reglamento Financiero de la UA, el Artículo 21 del Protocolo relativo al Establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el instrumento aprobado relativo al Fondo de Paz de la Unión Africana.

Decisión sobre el presupuesto adicional excepcional para 2024

20. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.866(XXXVII), en la cual la Asamblea designó al Presidente William Ruto de Kenia, como el nuevo Líder Temático de la UA para las Reformas, así como la Decisión Assembly/AU/Dec.873(XXXVII), la cual pedía a la Comisión incorporar el presupuesto para la participación de la Unión Africana en las reuniones del G20;
21. **APRUEBA** el presupuesto adicional excepcional de **USD 2.903.715** para 2024, desglosado como sigue:
- i) **USD 1.023.159**, para la participación de la Unión Africana en las reuniones del G20, que será financiada del Fondo de Reserva;
 - ii) **USD 1.097.000**, para el Departamento de Salud, Asuntos Humanitarios y Desarrollo Social, que serán financiados a través de la contribución voluntaria de Sudáfrica;
 - iii) **USD 783.556**, para la Unidad de Reformas, que serían financiados de los fondos de los socios.
22. **APRUEBA**, con carácter excepcional y sin que sirva de precedente, la inclusión de las solicitudes presupuestarias mencionadas en el presupuesto de la UA para 2024;
23. **ELOGIA** al Gobierno de la República de Sudáfrica por la contribución voluntaria de **USD 1.097.000** realizada a la Comisión para la ayuda humanitaria destinada a la Región del Sahel;
24. **TOMA NOTA** de la propuesta de la Comisión de crear una Unidad de Coordinación del G20 y subraya la importancia de seguir el debido proceso a este respecto, a través de los Subcomités pertinentes del COREP;

25. **SOLICITA** que el COREP sea informado periódicamente por la Comisión sobre los progresos realizados en relación con el proceso de reforma.

III. SOBRE LA SESIÓN CONJUNTA DEL SUBCOMITÉ DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, REFORMAS ESTRUCTURALES Y LOS EXPERTOS TÉCNICOS DEL COMITÉ DE QUINCE MINISTROS DE FINANZAS (F15) - EX.CL/1520(XLV)

El Consejo Ejecutivo,

26. **RECUERDA** el Artículo 9(2) del Acta Constitutiva de la Unión Africana, que obliga a la Asamblea a delegar cualquiera de sus poderes y funciones a cualquier Órgano de la Unión.

27. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión 891 (XXXVIII) de la Asamblea de febrero de 2024, párrafo 2, por la cual la Asamblea "DECIDE" delegar su autoridad en el Consejo Ejecutivo para considerar y aprobar, durante su 45ª Sesión en junio/julio de 2024, estructuras para lo siguiente:

- La Agencia Humanitaria Africana (AHA) y;
- El Centro Africano de Excelencia de Mercados Inclusivos (AIMEC).

Sobre la Estructura de la Agencia Humanitaria Africana (AHA);

28. **TOMA NOTA** de la propuesta de estructura y presupuesto presentada por la Comisión;

29. **APRUEBA** la estructura para 55 puestos que se enumeran en el cuadro A que sigue y el presupuesto para la implementación de la fase 1 (12 puestos) de la Agencia Humanitaria Africana para el año 2025 con un monto de USD 924.175,94; y

30. **DESTACA** la necesidad de realizar todas las contrataciones de conformidad con el Reglamento y Estatuto del Personal y el Sistema de Cuotas de la Unión Africana. La Contratación debe hacerse de manera escalonada según muestra la siguiente tabla:

A. Los puestos aprobados de la Agencia Humanitaria Africana se enumeran en el cuadro a continuación con la fase de implementación aplicable:

Sección/Unidad	Título profesional	Grado	Fase de Implementación	Número de puestos
----------------	--------------------	-------	------------------------	-------------------

Oficina del Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo	(D1) ⁴	2025	1
Oficina del Secretario Ejecutivo	Alto Funcionario de Género	P3	Por determinar	1
Oficina del Secretario Ejecutivo	Alto Funcionario Jurídico	P3	2025	1
Oficina del Secretario Ejecutivo	Alto Funcionario de Comunicaciones	P3	Por determinar	1
Oficina del Secretario Ejecutivo	Secretario/a	GSA5	2025	1
Oficina del Secretario Ejecutivo	Conductor	GSB7	2025	1
Oficina del Secretario Ejecutivo	Asistente administrativo / Secretario	GSA 5	2025	1
Unidad de Administración, Finanzas y RRHH	Funcionario principal, Finanzas y Administración	P4	2025	1
Unidad de Administración, Finanzas y RRHH	Alto Funcionario de Finanzas	P3	2025	1
Unidad de Administración, Finanzas y RRHH	Funcionario de Finanzas	P2	2025	1
Unidad de Administración, Finanzas y RRHH	Alto Funcionario de TIC	P3	2025	1
Unidad de Administración, Finanzas y RRHH	Asistente TIC	GSA5	Por determinar	1
Unidad de Administración, Finanzas y RRHH	Alto Funcionario de RRHH	P3	Por determinar	1
Unidad de Administración, Finanzas y RRHH	Funcionario de RRHH	P2	2025	1
Unidad de Administración, Finanzas y RRHH	Alto Funcionario de Admin.	P3	Por determinar	1
Unidad de Administración, Finanzas y RRHH	Asistente administrativo	GSA5	Por determinar	1

⁴ El grado D1 asignado al Secretario Ejecutivo se mantendrá de forma provisional hasta que finalice el proceso de estandarización para la clasificación y calificación de todos los puestos regulares de la UA, incluidos los jefes de entidades de la UA (véase el párrafo 14 de esta decisión).

Unidad de Administración, Finanzas y RRHH	Conductores / Servicio de mensajería	GSB7	Por determinar	3
Unidad de Emergencia y Respuesta Humanitaria	Funcionario principal, Respuesta de Emergencia y Humanitaria	P4	2025	1
Unidad de Emergencia y Respuesta Humanitaria	Alto Funcionario, Respuesta de emergencia y humanitaria	P3	Por determinar	2
Centros y almacenes regionales	Funcionario principal, Centro de coordinación regional	P4	Por determinar	5
Centros y almacenes regionales	Altos funcionarios centros regionales (Norte, Sur, Oeste, Central, Este)	P3	Por determinar	10
Centros y almacenes regionales	Funcionarios administrativos y de finanzas nacionales (N, S, O, C, E)	P2	Por determinar	5
Centros y almacenes regionales	Conductor / Servicio de mensajería (N, S, O, C, E)	GSB7	Por determinar	5
Unidad de desarrollo de la adaptación y resiliencia	Funcionario principal, desarrollo de adaptación y resiliencia	P4	Por determinar	1
Unidad de desarrollo de la adaptación y resiliencia	Alto funcionario, desarrollo de adaptación y resiliencia	P3	Por determinar	2
Alianza, movilización de recursos y desarrollo de capacidades	Funcionario principal, alianza y movilización de recursos	P4	2025	1
Alianza, movilización de recursos y desarrollo de capacidades	Alto funcionario de alianzas y movilización de recursos	P3	Por determinar	1
Alerta temprana humanitaria y prevención de crisis	Funcionario principal, Alerta temprana	P4	Por determinar	1

	humanitaria y prevención de crisis			
Alerta temprana humanitaria y prevención de crisis	Altos funcionarios, Alerta temprana humanitaria y prevención de crisis	P3	Por determinar	2
Número total de puestos en la estructura				55

Por determinar – pendiente de decidir, en línea con el párrafo 7 de esta decisión.

31. **EXPRESA** su preocupación por la forma en que la Comisión está manejando las cifras de la estructura de la Agencia Humanitaria Africana;
32. **ENCARGA** al F-15 que examine la propuesta de la Comisión para la puesta en funcionamiento de la Agencia Humanitaria Africana con un límite máximo de un número total de 55 puestos en fases, y que informe a la Sesión Conjunta de los Subcomités de Supervisión General y Coordinación sobre Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos y Reformas Estructurales, para su posterior presentación a la Asamblea para su consideración en febrero de 2025, a través del COREP y el Consejo Ejecutivo;
33. **DECIDE** que la implementación de esta decisión estará sujeta a la disponibilidad de fondos.
fondos.

Sobre la estructura del Centro de Excelencia de Mercados Inclusivos Africanos (AIMEC)

34. **TOMA NOTA** de la estructura y el presupuesto propuestos para el Centro de Excelencia de Mercados Inclusivos Africanos;
35. **APRUEBA** la estructura del Centro de Excelencia de Mercados Inclusivos Africanos con veintisiete (27) puestos que se enumeran en el cuadro B a continuación y el presupuesto para la implementación de la fase 1 (2025) y la fase 2 (2026);

B. Los puestos aprobados del Centro de Excelencia de Mercados Inclusivos Africanos se enumeran en la siguiente tabla con la fase de implementación aplicable:

Sección/Unidad	Título profesional	Grado	Implementación Fase	Número de puestos
Oficina del Director Ejecutivo	Director Ejecutivo	D1	2025	1

Oficina del Director Ejecutivo	Alto Funcionario Jurídico	P3	2025	1
Oficina del Director Ejecutivo	Alto funcionario principal	P4	2026	1
Oficina del Director Ejecutivo	Secretario/a	GSA4	2025	1
División de operaciones	Jefe de Sección de Operaciones	P5	2025	1
División de operaciones	Funcionario Sénior de Finanzas	P3	2025	1
División de operaciones	Alto funcionario de Recursos Humanos	P3	2025	1
División de operaciones	Funcionario de Adquisiciones	P2	2025	1
División de operaciones	Funcionario información y tecnología	P2	2026	1
División de operaciones	Funcionario de Márketing y Comunicaciones	P2	2025	1
División de operaciones	Funcionario de Protocolo	P2	2026	1
División de operaciones	GSA5	GSA5	2025	1
División de operaciones	Asistente de contabilidad	GSA5	2026	1
División de operaciones	Secretario General	GSA4	2026	1
División de operaciones	Mensajero	GSB5	2026	1
División de operaciones	Conductor	GSB5	2025	1
División de operaciones	Conductor	GSB5	2026	1
Sección de Investigación, innovación, desarrollo de proyectos y financiación	Jefe de la Sección Investigación, innovación, desarrollo de proyectos y financiación	P5	2025	1
Sección de Investigación, innovación, desarrollo de proyectos y financiación	Alto Funcionario de Monitoreo y Evaluación	P3	2026	1

Sección de Investigación, innovación, desarrollo de proyectos y financiación	Analista sénior de proyectos e innovación	P3	2025	1
Sección de Investigación, innovación, desarrollo de proyectos y financiación	Base de datos y Funcionario de Programas	P2	2026	1
Sección de Investigación, innovación, desarrollo de proyectos y financiación	Asistente administrativo	GSA5	2026	1
Sección de Alianzas y Compromiso estratégico y promoción de políticas	Jefe de Sección de Alianzas y Compromiso estratégico y promoción de políticas	P5	2025	1
Sección de Alianzas y Compromiso estratégico y promoción de políticas	Alto funcionario de políticas sobre alianzas y compromiso estratégico	P3	2026	1
Sección de Alianzas y Compromiso estratégico y promoción de políticas	Alto funcionario de políticas sobre promoción de políticas	P3	2026	1
Sección de Alianzas y Compromiso estratégico y promoción de políticas	Funcionario de subvenciones	P3	2026	1
Sección de Alianzas y Compromiso estratégico y	Asistente administrativo	GSA5	2026	1

promoción de políticas				
Número total de puestos en la Estructura				27

36. **DECIDE** que la implementación de esta decisión estará sujeta a la disponibilidad de fondos.
37. **DESTACA** la necesidad de realizar todas las contrataciones de conformidad con el Reglamento y Estatuto del Personal y el Sistema de Cuotas de la Unión Africana. La Contratación debe hacerse de manera escalonada de la siguiente manera:

C. Coste de personal y contratación basados en fases aprobadas

Fases	Número total de personal		Coste total
	Nueva contratación	Cumulativo	
Fase 1: 2025	13	13	1.022.699
Fase 2: 2026	14	27	1.765.072
Total	27	27	2.787.771

Sobre cuestiones que surgieron durante el examen de las dos estructuras:

38. **TOMA NOTA** de las incoherencias existentes debido a la ausencia de criterios claros sobre el nombramiento y la clasificación de los jefes de las entidades de la UA;
39. **ENCARGA** a la Comisión de la Unión Africana que desarrolle una propuesta para un proceso integral de estandarización de la calificación de todos los puestos de la UA, incluidos los jefes de entidades de la UA, e informe a los órganos políticos de la UA a más tardar en febrero de 2025;
40. **SUBRAYA** que la puesta en funcionamiento efectiva de todas las nuevas entidades de la Unión Africana debe implementarse en el contexto del proceso más amplio de reforma institucional de la UA que deberá completarse en febrero de 2025.

Sobre la Auditoría de Aptitudes y Evaluación de Competencias (SACA)

41. **RECUERDA** la Decisión del Consejo Ejecutivo Dec.1218 (XLIII) de julio de 2023, párrafo 38, por la cual el Consejo Ejecutivo "PIDE" a la JdAE de la UA que lleve a cabo una auditoría integral del proceso SACA e informe a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en febrero de 2024.

42. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión del Consejo Ejecutivo 1233 (XLIV) de febrero de 2024, párrafo 86, por la cual el Consejo Ejecutivo “INSTRUYE” al COREP que, a través de sus Subcomités pertinentes y en estrecha colaboración con la Comisión, continúe la consideración de los informes del proceso SACA, incluido el Informe de auditoría de la Junta de Auditores Externos (JdAE) sobre SACA, y acelere el progreso sobre el asunto e informe a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en julio de 2024. **DECIDE** celebrar una Sesión Extraordinaria virtual del Consejo Ejecutivo en octubre de 2024 para examinar el informe de situación sobre la aplicación del proceso SACA, el presupuesto para las actividades de la participación de la UA en el G20, y sobre las cuestiones relativas a los asuntos de Auditoría.

Sobre el Fondo de África para Epidemias

43. **TOMA NOTA** de los avances realizados en la puesta en funcionamiento del Fondo para Epidemias y de la necesidad de garantizar su verificación legal por parte de la Oficina del Asesor Jurídico antes de su consideración, e **INSTRUYE** al COREP a considerar la propuesta actualizada luego de su verificación legal, y a presentar su informe para la consideración de la 46ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en febrero de 2025;
44. **ORDENA ADEMÁS** que, en caso de cualquier solicitud urgente de financiación, el CDC Africano, a través de la Comisión, debe presentar una solicitud al COREP, de conformidad con el debido proceso, caso por caso hasta la finalización de la propuesta en febrero de 2025.

IV. SOBRE EL SUBCOMITÉ DE ASUNTOS DE AUDITORÍA – EX.CL/1522(XLV)

El Consejo Ejecutivo,

45. **TOMA NOTA** del Informe del Subcomité del COREP sobre Asuntos de Auditoría y **RESPALDA** las recomendaciones contenidas en él.

SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA OSI PARA EL AÑO 2023

46. **TOMA NOTA** del Informe de actividades de la OSI para el año 2023 y **ORDENA** lo siguiente:
- (i) Los informes de la OSI deben incluir las cantidades recuperadas como resultado de las investigaciones de auditoría, así como las cantidades a recuperar, así como los importes a recuperar por órgano y garantizar que sus informes de actividades sean más claros e incluyan detalles de los organismos y departamentos que no estén cumpliendo con las recomendaciones de auditoría.

- (ii) Las recomendaciones de la auditoría de la OSI deben dirigirse a los dirigentes de la Comisión o de los órganos, según corresponda, para la aprobación de decisiones.
- (iii) La Comisión debe garantizar que se establezca un sistema de sanciones sólido para los gerentes que no implementen las recomendaciones de auditoría según las directivas del Consejo Ejecutivo.

A. SOBRE EL INFORME DE LA JdAE SOBRE LA AUDITORÍA INTEGRAL DE LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES EN TODA LA UNIÓN, LOS PROCESOS DE PAGO Y TODOS LOS PAGOS ANTICIPADOS PENDIENTES A LOS PROVEEDORES

47. TOMA NOTA del Informe y **ORDENA** a la Comisión que implemente las recomendaciones de auditoría de la JdAE contenidas en el mismo.

48. ORDENA ADEMÁS lo siguiente:

- (i) La Unidad de Adquisiciones de la CUA debería remitir a los Estados miembros, además de la nota verbal informativa, correos electrónicos sobre el plan de adquisiciones y las actividades de adquisiciones en los sitios web de la UA, con el fin de involucrar los diferentes capitales en favor de una mayor participación de los proveedores en las licitaciones de la Comisión.
- (ii) La Comisión ejecutará sanciones contra los funcionarios que infrinjan las disposiciones del Manual y el Reglamento de Adquisiciones. La Comisión fortalecerá la coordinación a nivel de departamentos para facilitar el proceso de adquisiciones.
- (iii) La Comisión proporcionará un análisis de los gastos de adquisiciones que muestre la distribución en el mundo para disponer de las estadísticas sobre los importes gastados en el continente.
- (iv) El informe de adquisiciones debe incluir una evaluación del desempeño de los gerentes para garantizar la rendición de cuentas.
- (v) La Comisión regularizará la situación administrativa del personal de adquisiciones y evitará la utilización de personal a corto plazo.
- (vi) La Comisión dará seguimiento a los anticipos pendientes a los proveedores sin entregas, incluidos los USD 30.000 pagados a Maziwisa Consultancy. La Comisión incluyó en la lista negra al personal de Maziwisa Consultancy, declarado implicado en el pago del anticipo de USD 30.000.
- (vii) La Comisión debería acelerar la revisión del Manual de Adquisiciones. Debe ser fácil de usar y deben eliminarse capítulos que no sean relevantes.
- (viii) La Comisión debería reforzar los SAP mejorando la fluidez de los usuarios. La Unidad de Adquisiciones debería estar más familiarizada con SAP y evitar hallazgos de auditoría innecesarios.
- (ix) La Comisión debería comprobar periódicamente las entradas de datos en los sistemas SAP y AMERT y los retrasos en las compras que requieran controles periódicos para evitar errores y retrasos en la ejecución de los gastos.

- (x) Los Directores deben realizar controles periódicos y hacer cumplir al pie de la letra el uso del Manual de Adquisiciones.
- (xi) La Comisión debe establecer plazos para abordar las recomendaciones de la auditoría y evitar que continúen los problemas no abordados y la repetición de los hallazgos.
- (xii) Para los tres (03) vehículos comprados a MACOM Trading PLC Company desde el 21 de diciembre de 2021 pero no entregados a Somalia durante más de veintidós (22) meses, que la Comisión informe el seguimiento de este tema al Subcomité de Auditoría en diciembre de 2024.
- (xiii) La Comisión debe garantizar la diversificación de sus proveedores de vehículos en el contexto de las operaciones de apoyo y mantenimiento de la paz.

B. SOBRE EL INFORME DE LA JdAE ACERCA DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TODAS LAS CANTIDADES NO RECUPERADAS DE ANTICIPOS DE SALARIOS Y VIAJES AL PERSONAL, ASÍ COMO ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS Y LA SOLIDEZ DE LOS PROCESOS PARA OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS SEGÚN SEA NECESARIO

49. **TOMA NOTA** del Informe y **ORDENA** a la Comisión que implemente todas las recomendaciones de auditoría contenidas en el mismo.

50. **ORDENA ADEMÁS** lo siguiente:

- (i) La OAJ garantizará que se establezcan órdenes judiciales sobre todos los préstamos y anticipos pendientes desde hace mucho tiempo para poder recuperarlos con la asistencia de los Estados miembros y de Interpol.
- (ii) La Comisión debe fijar un límite a los préstamos y anticipos al personal y evitar múltiples préstamos al mismo funcionario.
- (iii) La Comisión debe garantizar que todo el personal que no pague sus préstamos o anticipos sea incluido en la lista negra y no se le concedan más préstamos.
- (iv) La Comisión debe garantizar que todos los préstamos y anticipos vayan acompañados de una garantía capaz de cubrir la totalidad del préstamo en caso de impago del mismo en los plazos establecidos.
- (v) La Comisión debe asegurarse de que dispone para todos los préstamos para automóviles, hasta el reembolso final del préstamo contraído por el funcionario, del documento de matriculación del vehículo.
- (vi) La Comisión debe fijar una sanción por incumplimiento del plazo de siete días hábiles impuesto para el reembolso de préstamos de viaje y anticipos.

C. SOBRE EL INFORME DE LA JdAE ACERCA DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL PARA CUBRIR LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE NO FUERON CUBIERTOS POR PWC Y TAMBIÉN PARA REVISAR EL PERÍODO 2019 A 2020 NO CUBIERTO POR PWC EN TODAS LAS ÁREAS REQUERIDAS DE AUDITORÍA

51. **TOMA NOTA** del Informe y **ORDENA** a la Comisión que implemente todas las recomendaciones de auditoría contenidas en el mismo.

52. **ORDENA ADEMÁS** lo siguiente:

- (i) La Comisión elaborará un informe que detallará todos los hallazgos y recomendaciones del informe de la JdAE mostrando las que ya se han implementado y las que están pendientes, indicando las medidas correctivas tomadas y un plan de acción que indique las medidas también tomadas sobre las recomendaciones pendientes y los plazos para implementarlas a fin de mejorar el proceso de contratación, particularmente sobre la constitución de Paneles, la efectividad de los procedimientos y su cumplimiento del Reglamento del Personal.
- (ii) La Comisión publicará el plan de contratación que muestre los puestos que se anunciarán seis meses antes para permitir a los Estados miembros sensibilizar a sus ciudadanos para la presentación de sus candidaturas.
- (iii) La Comisión debe diseñar un mecanismo para realizar informes periódicos a fin de informar a los Estados miembros sobre el estado de todos los procesos de contratación, detallando cualquier desafío experimentado en los procesos de contratación.
- (iv) La Comisión enviará una Nota Verbal a los Estados miembros para que tengan visibilidad sobre el consumo de sus cuotas. Esto garantizará la transparencia y credibilidad en el proceso de contratación.
- (v) La Comisión debe idear mecanismos disciplinarios y de sanción para los miembros del personal que forman parte de diferentes paneles y violan las políticas y procedimientos de contratación del Reglamento del Personal y de la UA.
- (vi) La Comisión llevará a cabo una encuesta entre los Estados miembros menos representados en el tercer trimestre de 2024 para determinar las causas profundas de la escasez de solicitudes y encontrar soluciones reales a los problemas.
- (vii) La Comisión debe idear un mecanismo para garantizar que los candidatos no seleccionados cuyas solicitudes fueron rechazadas sean informados automáticamente de los motivos por los que se rechazaron sus solicitudes.
- (viii) La Comisión ideará un mecanismo mediante el cual los solicitantes deberán adjuntar sus certificados al realizar su solicitud inicial.
- (ix) La Comisión de la UA debe establecer una estructura de recursos para abordar las quejas de los candidatos tras los resultados de la selección de candidatos y tras los resultados del trabajo del Panel de Evaluación.

D. EXAMEN DE LOS INFORMES DE LA OSI SOBRE EL DESEMPEÑO DEL PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS PARA 2023

53. **TOMA NOTA** de los informes y **ORDENA** a todos los órganos de la UA que implementen las recomendaciones de auditoría de la OSI contenidas en ellos.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2023 DE LA CUA

54. ORDENA lo siguiente:

- (i) La OSI debería reconsiderar el uso del término "satisfactorio" en sus informes y proporcionar más aclaraciones sobre los numerosos desafíos de gestión que enfrentan los distintos órganos. Además, asegurarse de que sus recomendaciones tengan plazos claros para su implementación.
- (ii) Los planes de reducción de tropas de la ATMIS deben implementarse de acuerdo con las decisiones de los órganos políticos de la UA.
- (iii) Los departamentos de la CUA deberían mejorar su planificación para garantizar una mejor ejecución técnica.
- (iv) Se deben imponer sanciones a aquellos departamentos que no utilicen AMERT, así como a aquellos que utilicen fondos de los socios para actividades no relacionadas y aquellos que no presenten respuestas a los informes de auditoría. Las sanciones pueden incluir el bloqueo de los presupuestos asignados a dichos departamentos.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2023 DEL CDC AFRICANO

55. ORDENA lo siguiente:

- (i) La administración del CDC Africano debería mostrar más transparencia en el manejo de los fondos externos garantizando que el proceso presupuestario de la Unión se respete estrictamente en todos sus fondos externos.
- (ii) La administración del CDC Africano debe implementar mecanismos para garantizar un control adecuado de los fondos externos y también brindar acceso a los gastos adicionales incurridos por el CDC Africano a los auditores de la UA. Se deben realizar consultas con la OAJ sobre nuevas disposiciones o la necesidad de revisar los acuerdos de socios cuando se considere necesario.
- (iii) La CUA debería realizar una auditoría especial integral de los Fondos Extramuros del CDC Africano para el período 2019-2024 e informar al Subcomité de Asuntos de Auditoría.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2023 DE LA CAfDHP (LA CORTE)

56. ORDENA lo siguiente:

- (i) La CAfDHP debe implementar plenamente todas las recomendaciones contenidas en su Informe de Auditoría Interna sobre el desempeño del presupuesto para el año 2023.
- (ii) La CAfDHP siempre debe reflejar los valores aprobados en sus informes financieros.

- (iii) La CAfDHP debería cumplir estrictamente las normas de la UA antes de comprometer los recursos de la Unión.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2023 DE ADUA-NEPAD

- (i) La ADUA-NEPAD debería implementar plenamente todas las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna sobre el Desempeño Presupuestario para el año 2023.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO DEL PAP PARA 2023

57. ORDENA lo siguiente:

- (i) El PAP debe garantizar que todas las contribuciones de los socios, ya sean en efectivo o en especie, se contabilicen y revelen en sus libros, de conformidad con los requisitos NICSP.
- (ii) El PAP debe implementar plenamente todas las recomendaciones contenidas en su Informe de Auditoría Interna sobre el desempeño presupuestario para el año 2023.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2023 DE LA CADHP (LA COMISIÓN)

58. ORDENA lo siguiente:

- (i) La CADHP debe implementar plenamente todas las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna sobre la implementación del presupuesto para el año 2023.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2023 DE LA ZLCCAF

59. ORDENA lo siguiente:

- (i) La ZLCCAF debería solicitar fondos adicionales de USD 2,9 millones aprobados desde 2022 por el Consejo Ejecutivo para contratar (incorporar) el personal necesario para cumplir su mandato.
- (ii) La ZLCCAF implementará mecanismos de planificación y monitoreo a fin de evitar una baja implementación técnica de sus actividades de programa.
- (iii) La ZLCCAF debe implementar plenamente todas las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna sobre el desempeño del presupuesto para el año 2023.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2023 DEL MAEP

60. ORDENA lo siguiente:

- (i) El MAEP debe implementar todas las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe de auditoría interna sobre la ejecución presupuestaria y para el año 2023.
- (ii) Todos los órganos de la UA que no cumplan con las políticas y procedimientos sobre los presupuestos transferidos deberían enfrentar las consecuencias correspondientes.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2023 de ECOSOCC

- 61. ORDENA** al ECOSOCC implementar plenamente todas las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna sobre el Desempeño Presupuestario para el año 2023.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2023 DE LA JAUAC

- 62. ORDENA** lo siguiente:

- (i) El JAUAC debe implementar plenamente todas las recomendaciones contenidas en su Informe de Auditoría Interna sobre el desempeño presupuestario para el año 2023.
- (ii) La JAUAC garantizará que desarrollen presupuestos realistas para sus actividades y programas basados en su capacidad de implementación.
- (iii) El proceso de contratación del Alto Funcionario de Políticas debería acelerarse y completarse en consecuencia.
- (iv) Es necesario garantizar una relación de trabajo fluida y una mejor comunicación entre la Secretaría y la Junta con miras a complementarse mutuamente y lograr el mandato de la JAUAC.
- (v) La OAJ acelerará el estudio solicitado sobre la claridad de las funciones entre las Secretarías y las Juntas (de la JAUAC) para un mejor ambiente de trabajo.

SOBRE EL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO 2023 DE ACERWC

- 63. ORDENA** lo siguiente:

- (i) El ACERWC debe implementar plenamente todas las recomendaciones contenidas en su Informe de Auditoría Interna sobre el desempeño presupuestario para el año 2023.
- (ii) El proceso de contratación de personal clave debe acelerarse y completarse en consecuencia.

SOBRE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO GENERAL DE 2023

- 64. ORDENA** lo siguiente:

- (i) La Comisión de la UA debería proporcionar capacitación periódica (trimestralmente) y desarrollo de capacidades a todos los órganos de la UA, especialmente del personal encargado de operar la herramienta AMERT y el sistema SAP.
- (ii) Todos los órganos deben hacer uso estricto de AMERT y SAP en la presentación de informes, en cuyo caso se deben aplicar las sanciones apropiadas.
- (iii) Todos los órganos de la UA deben implementar plenamente todas las recomendaciones contenidas en el respectivo Informe de Auditoría Interna sobre el desempeño del presupuesto para el año 2023.

SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS 2023 AUDITADOS DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIÓN AFRICANA

- 65. PIDE** al COREP que considere y apruebe la publicación de los informes financieros auditados de 2023 de los órganos de la UA. La consideración de estos informes auditados se realizará después de la reunión de coordinación de mitad de año de julio de 2024 en Accra.

V. SOBRE EL SUBCOMITÉ DE COOPERACIÓN MULTILATERAL: PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2024 – Doc. EX.CL/1523(XLV)

A. Alianza Estratégica UA - UE

- 66. SOLICITA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión y la UE, que continúe las consultas para acordar una fecha adecuada para la celebración de la Tercera Reunión Ministerial UA-UE y la Primera Reunión del Comité de Seguimiento que se celebrarán en 2024, en Bruselas, Bélgica.
- 67. SOLICITA ADEMÁS** al COREP que, en estrecha colaboración con la Comisión y la UE, continúe participando en la finalización de los documentos finales de la 3.^a Reunión Ministerial UA-UE y la Primera Reunión del Comité de Seguimiento UA-UE.

B. Alianza África - Turquía

- 68. SOLICITA** que el país anfitrión de la Tercera Conferencia Ministerial de Revisión África-Türkiye sea seleccionado mediante un procedimiento tácito basado en el Informe de la Misión de Evaluación a ser considerados por parte del COREP;
- 69. SOLICITA** al COREP que, en estrecha colaboración con la Comisión, el país anfitrión identificado y Türkiye, **ACUERDEN** las fechas precisas de la reunión en 2024, y que comiencen todos los procesos preparativos necesarios.

VI. SOBRE EL SUBCOMITÉ DE COOPERACIÓN MULTILATERAL: SOBRE LA CONCLUSIÓN DEL MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO DE ALIANZAS DE LA UA (PEAUA) – Doc. EX.CL/1523(XLV)B

- 70. RECONOCE** la falta de consenso sobre las cuestiones de la clasificación participación y nomenclatura relacionados con la PEAUA;
- 71. SOLICITA** al Presidente del Consejo Ejecutivo y el Presidente de la Comisión celebrar consultas de forma urgente sobre las cuestiones relacionadas con la Política y arco Estratégico de las Alianzas de la UA y comunicar los resultados de sus consultas a los Estados miembros en el debido momento.

DECISIÓN
INFORME DE PROGRESO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECISIÓN
EX.CL/DEC.1242 (XLIV SOBRE LA SITUACIÓN EN
EL PARLAMENTO PANAFRICANO –
Doc. EX.CL/1526(XLV)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Comisión sobre los avances realizados en la implementación de la Decisión EX.CL/Dec.1242 (XLIV del Consejo Ejecutivo relativa a la situación en el Parlamento Panafricano (PAP));
2. **RECUERDA** sus decisiones - EX.CL/Dec.1128(XXXIX) de octubre de 2021, EX.CL/Dec.1148(XL) de febrero de 2022, EX.CL/Dec.1174(XLI) de julio de 2022, y EX.CL /Dec.1242 (XLIV) de febrero de 2024 - sobre los incidentes en el PAP;
3. **RECONOCE** que las cuestiones operativas y de gobernanza recurrentes que obstaculizan la eficacia del Órgano deben abordarse dentro del contexto más amplio del proceso de reforma institucional. **RECONOCE ADEMÁS** la importancia de poner en funcionamiento el Protocolo de 2014 del Acta Constitutiva de la Unión Africana relativo al Parlamento Panafricano (Protocolo de Malabo) para abordar los desafíos operativos y de gobernanza del Órgano;
4. **ALIENTA** a los Estados miembros que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de firmar, ratificar y/o adherirse al Protocolo de Malabo;
5. **ENCARGA** a la Comisión que implemente los aspectos restantes de la decisión EX.CL/Dec.1242(XLIV) e informe a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en febrero de 2025; y
6. **DECIDE** continuar ocupándose de esta cuestión.

DECISIÓN
NOTA CONCEPTUAL DEL TEMA DEL AÑO 2025: “JUSTICIA PARA LOS
AFRICANOS Y PERSONAS AFRODESCENDIENTES MEDIANTE LAS
REPARACIONES”. – Doc. EX.CL/1528(XLV)

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** la Decisión de la Asamblea (Assembly/AU/Dec.884(XXXVII) de febrero de 2024 que designó el Tema del Año para 2025 como “Justicia para los africanos y las personas afrodescendientes mediante las reparaciones”;
2. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la nota conceptual y la hoja de ruta para el tema del año 2025 presentadas por la Comisión; **APRUEBA** el Tema del Año 2025 como “Justicia para los africanos y personas de ascendencia africana mediante reparaciones” y enfatiza que la implementación de la Decisión 884 de la Asamblea es un paso crítico hacia la búsqueda de justicia y sanación para los africanos y las personas de ascendencia africana, además de pedir responsabilidad por los crímenes históricos y las atrocidades masivas cometidas contra los africanos y la diáspora africana mundial; y **SOLICITA** que se pongan a disposición los fondos necesarios para el Tema del Año 2025;
3. **SOLICITA** a los Estados miembros que lancen el Tema del Año 2025 en sus respectivos países; y **EXHORTA** a los Estados miembros a que pongan a disposición recursos adecuados para la aplicación del tema del año a nivel nacional;
4. **ENCARGA** a la Comisión que integre la justicia reparadora y la curación racial en la implementación del Tema del Año 2025;
5. **ENCARGA ADEMÁS** a los órganos e instituciones pertinentes de la UA, las comunidades económicas regionales (CER), las representaciones permanentes de los Estados miembros y las oficinas técnicas especializadas a que incorporen la justicia reparadora y la sanación racial en sus programas y apoyen la implementación del Tema del año 2025.
6. **SOLICITA** a la Comisión que, en estrecha coordinación con los órganos e instituciones pertinentes de la UA, coordine y supervise la implementación del Tema del Año 2025 y presente un informe de progreso a la 7.ª Reunión de Coordinación de Mitad de Año y a la 39ª Sesión Ordinaria de la Asamblea en febrero de 2026.

DECISIÓN SOBRE LOS INFORMES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS (CTE)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de los informes de los Comités Técnicos Especializados (CTE);
2. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1032(XXXIV) relativa a la moratoria sobre la creación de nuevos órganos y oficinas;
3. **DESTACA** que las presentes Decisiones no deben tener implicaciones financieras, legales ni estructurales para la Unión y **APELA ADEMÁS** a los CTE y a todos los consejos técnicos y reuniones ministeriales que se abstengan de aprobar estructuras o presupuestos que no hayan sido considerados por los Órganos Normativos de la UA mediante el debido al proceso.
4. **SOLICITA** que todos los CTE aprueben sus Informes al final de sus reuniones.
 - I. **SOBRE LA CUARTA (4ª) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES (CTE-JCD-4), 9 DE MARZO DE 2024, ACCRA, GHANA – Doc. EX.CL/1531(XLV)**

El Consejo Ejecutivo,

5. **TOMA NOTA** del Informe de la Sesión Extraordinaria de la Cuarta Reunión del Comité Técnico Especializado sobre Juventud, Cultura y Deportes (CTE-JCD4) celebrada en Accra, Ghana, el 9 de marzo de 2024;
6. **APRUEBA** la candidatura de la República Árabe de Egipto para albergar la 14.^a Edición de los Juegos Africanos en 2027 de conformidad con el Estatuto del Consejo de Deportes de la Unión Africana (CDUA);
7. **SOLICITA** a la CUA y al CTE-JCD que tomen las medidas necesarias en caso de incumplimiento de los términos y condiciones descritos en el Acuerdo de País Anfitrión entre la Unión Africana y el país anfitrión de los Juegos Africanos;
8. **SOLICITA ADEMÁS** al Consejo de Deportes de la UA que trabaje en estrecha colaboración con la Asociación de Confederaciones Deportivas Africanas (ACDA) y todas las demás organizaciones interesadas en el Movimiento Deportivo Africano para garantizar la preparación técnica y la organización oportuna de los Juegos Africanos de conformidad con el Artículo 18 del Estatuto del Consejo de Deportes de la Unión Africana;

9. **INSTA** al Consejo de Deportes de la UA a conseguir un agente de marketing y una emisora a largo plazo para los Juegos Africanos para elevar el perfil de los Juegos y hacerlos rentables de conformidad con el Artículo 5 (j) del Estatuto del Consejo de Deportes de la Unión Africana;
10. **ELOGIA** a la República de Ghana por el compromiso y las enormes inversiones realizadas para albergar con éxito la 13ª Edición de los Juegos Africanos en Accra, Ghana, del 8 al 23 de marzo de 2024.
11. **DECLARA** la ciudad de Accra como Ciudad Africana del Deporte 2024 hasta la próxima Edición de los Juegos Africanos; y
12. **PROMUEVE** que los Estados miembros den protagonismo a las contribuciones del deporte hacia los logros de la Agenda 2063 de la UA, el África que queremos, y asignen más recursos a programas y actividades deportivas.

II. SOBRE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTE – Doc. EX.CL/1439(XLVIII)

I. DECISIONES DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTE

SOBRE EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD

i. Presentación sobre el Enviado de la Juventud

13. **TOMA NOTA ADEMÁS** de las recomendaciones del Enviado de la Juventud de la CUA de revisar, de conformidad con el Artículo 31, la Carta de la Juventud Africana para reflejar las aspiraciones en evolución de la Juventud de África.
14. **SOLICITA** a la Comisión que brinde orientación sobre el mecanismo para abordar las realidades emergentes y actuales de la juventud africana a través de la Carta Africana de la Juventud.
15. **SOLICITA ADEMÁS** a la Comisión de la UA que realice un estudio y publique un informe sobre el estado de implementación de la Carta Africana de la Juventud desde su aprobación.
16. **DECIDE** institucionalizar la Oficina del Enviado de la Juventud de la Presidencia de la CUA para asegurar la continuidad de la representación de las voces de los jóvenes en la dirección de la Comisión de la UA.
17. **SOLICITA** a los departamentos pertinentes de la Comisión de la UA que trabajen con el Enviado de la Juventud para evaluar las implicaciones financieras, legales y

estructurales de la institucionalización y presentarlas a los órganos de política pertinentes para su consideración.

ii. Informe de actualización sobre Youth Connekt Africa

18. **SOLICITA** a la Comisión que siga apoyando a YouthConnekt Africa Hub como plataforma de actividades innovadoras de desarrollo juvenil en los Estados miembros en consonancia con la Carta Africana de la Juventud, un (1) en el Próximo Nivel y la Hoja de Ruta del Dividendo Demográfico mediante el desarrollo de marcos de cooperación pertinentes.
19. **SOLICITA ADEMÁS** a la Comisión de la UA, en colaboración con YouthConnekt Africa Hub, que informe sobre la implementación de esta decisión en la próxima sesión del CTE.

iii. Promoción del voluntariado juvenil y de programas para jóvenes profesionales en África

20. **APRUEBA** la Política Nacional Modelo de Voluntariado de la UA y el Marco de Voluntariado de la UA como guía de referencia para los Estados miembros que se embarcan en el desarrollo o actualización de políticas, estrategias o programas nacionales de voluntariado para inspirarse y armonizar los esfuerzos nacionales con los marcos continentales.
21. **SOLICITA** a los Estados miembros que presenten a la Comisión de la UA sus informes nacionales relativos al voluntariado juvenil para la elaboración del informe sobre el estado del voluntariado juvenil de la UA.
22. **RECOMIENDA** que los Estados miembros patrocinen a sus nacionales para que sirvan en el programa del Cuerpo de Jóvenes Voluntarios de la UA a través del mecanismo de reclutamiento y despliegue establecido para impulsar la participación de sus nacionales en el Cuerpo de Jóvenes Voluntarios de la UA.
23. **SOLICITA** a la Comisión, en colaboración con el Buró del CTE, que desarrolle y presente una estrategia para la institucionalización de los Programas de Jóvenes Profesionales de la UA para su consideración por la Asamblea de la UA y que informe periódicamente sobre la implementación de esta decisión.

iv. Iniciativa de Inclusión Económica y Financiera de la Mujer y la Juventud (WYFEI)

24. **SOLICITA** a los Estados miembros que apoyen la Iniciativa WYFEI 2030 alineando las estrategias, programas e inversiones nacionales existentes de empoderamiento de mujeres y jóvenes con la Iniciativa WYFEI 2030 y aplicando el enfoque en cascada compartiendo conocimientos, mejores prácticas, experiencias y recursos para lograr impacto y escala.

v. Iniciativa sobre igualdad de representación de mujeres y hombres y cuotas de jóvenes

25. **SOLICITA** a la CUA que participe en esfuerzos de sensibilización para popularizar la Iniciativa de Cuotas de Igualdad de Representación de Mujeres y Jóvenes de la CUA y que trabaje con los Estados miembros para implementar en cascada las iniciativas proporcionando asistencia técnica nacional y desarrollo de capacidades.

III. SOBRE LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CTE DE COMUNICACIÓN Y TIC – Doc. EX.CL/1532(XLV)

El Consejo Ejecutivo:

26. **TOMA NOTA** del Informe de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Especializado en Comunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**CTE-CTIC-3**) realizada virtualmente del 11 al 13 de junio de 2024 y la Declaración CTE-CTIC de 2024;
27. **FELICITA** a los Ministros responsables de las Comunicaciones, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la exitosa realización de la Segunda Sesión Extraordinaria de su Comité Técnico Especializado (CTE) y por el logro de resultados notables para el desarrollo de los sectores de las Comunicaciones, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los Servicios Postales en África;
28. **RESPALDA:**
- (a) El Pacto Digital Africano; y
 - (b) La Estrategia Continental de Inteligencia Artificial (IA).
29. **SOLICITA A LOS ESTADOS MIEMBROS QUE:**
- (a) Apoyen la implementación del Pacto Digital Africano y la Estrategia Continental de IA;
 - (b) Soliciten a sus Misiones Diplomáticas en las Naciones Unidas que promuevan las recomendaciones y acciones clave del Pacto Digital Africano durante las negociaciones del Pacto Digital Mundial y las deliberaciones en la Cumbre del Futuro.
 - (c) Participen activa y eficazmente en debates y negociaciones globales sobre la gobernanza de la IA y promuevan la Estrategia Continental de IA.
 - (d) Garanticen el acceso a la energía para facilitar la transformación digital inclusiva
30. **SOLICITA A LA COMISIÓN DE LA UA QUE:**

- (a) Organice una conferencia africana sobre IA en 2025
 - (b) Desarrolle la Estrategia Continental de IA para elaborar estrategias de IA en sectores críticos (educación, agricultura, salud, industria, paz y seguridad, etc.)
 - (c) Presente el Pacto Digital Africano y la Estrategia Continental de IA aprobados al Secretario General de las Naciones Unidas
31. **HACE UN LLAMADO A:** Instituciones financieras multilaterales, socios para el desarrollo y el sector privado, incluidos el BAfD, el Banco Mundial y el Banco Afrexim, a fin de movilizar recursos para implementar el Pacto Digital Africano y la Estrategia Continental de IA.

IV. SOBRE LA 6ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO (CTE) EN FINANZAS, ASUNTOS MONETARIOS, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E INTEGRACIÓN (2023) – DOC. EX.CL/1534(XLV)

El Consejo Ejecutivo,

32. **TOMA NOTA y APRUEBA** el Informe y la Declaración de la 6.ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado (CTE) en Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración, y las recomendaciones contenidas en él;
33. **EXPRESA** su preocupación por la firma y ratificación lentas del instrumento legal que establece las Instituciones Financieras de la Unión Africana (IFUA);
34. **REAFIRMA** que lograr la ambiciosa Visión y Aspiraciones de la Agenda 2063 requerirá un enfoque igualmente ambicioso, integral, holístico y transformador con respecto a los mecanismos de financiación sostenible respaldados por instituciones eficaces, responsables e inclusivas, políticas sólidas y buena gobernanza en todos los niveles;
35. **REAFIRMA ADEMÁS** su determinación de garantizar que la transformación, la industrialización y la diversificación económica de África se financien de manera predecible, sostenible, equitativa y responsable con la plena responsabilidad de sus Estados miembros;
36. **DECIDE** lo siguiente:
- a) **HACER UN LLAMADO** a todos los Estados miembros a trabajar con renovado entusiasmo para generar la firma y ratificación de los instrumentos legales del Fondo Monetario Africano y el Banco Africano de Inversiones, así como lograr un

consenso sobre los niveles de su capitalización inicial para que se convoque una Sesión Extraordinaria de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana dedicados exclusivamente al establecimiento de las Instituciones Financieras de la Unión Africana antes de finales de 2024.

- b) **PEDIR** a la Comisión de la Unión Africana que acelere la finalización del estudio técnico sobre las Instituciones Financieras de la Unión Africana en el actual contexto económico y financiero de los Estados miembros para abordar todas las cuestiones técnicas relativas al establecimiento de las IFUA.
- c) **PEDIR** a la Comisión de la Unión Africana que colabore estrechamente con la Asociación de Bancos Centrales Africanos y los Estados miembros para garantizar que todos los procesos institucionales y técnicos pendientes sobre el establecimiento del Instituto Monetario Africano se lleven a cabo antes de finales de 2024 y que los resultados de dicho compromiso formen parte del Informe del Líder a la Asamblea en 2025.
- d) **PEDIR ADEMÁS** a la Comisión de la Unión Africana que mejore la colaboración con la Asociación Africana de Bolsas de Valores (AABV) con un enfoque estratégico de movilización de recursos con miras a fortalecer y ampliar el Proyecto de Vinculación de las Bolsas Africanas (PVBA) hacia su transformación en la Bolsa Panafricana de Valores (BPV) y **DECIDE** que los resultados de esa colaboración formen parte del Informe del Líder a la Asamblea en 2025.
- e) **HACER UN LLAMADO TAMBIÉN** al Banco Africano de Exportación e Importación, al Banco Africano de Desarrollo, a otras instituciones financieras multilaterales africanas y a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África que proporcionen apoyo técnico y financiero adecuado a la Comisión de la Unión Africana para la rápida puesta en marcha de las Instituciones Financieras de la Unión Africana.
- f) **HACER UN LLAMADO TAMBIÉN** a la Comisión de la Unión Africana, a la Asociación de Bancos Centrales Africanos y al Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares para que inicien el ejercicio de evaluación entre pares con los Estados miembros con miras a fomentar la aplicación de los criterios de convergencia macroeconómica para permitir el seguimiento de nuestro camino hacia una moneda africana común e **INSTA** a los Estados miembros y a las Comunidades Económicas Regionales a que los apliquen escrupulosamente.

Implementación de Medidas de Acompañamiento Clave para acelerar la transformación de África hacia el establecimiento de las Instituciones Financieras de la Unión Africana

A. Sobre la movilización de recursos internos y externos:

37. **ELOGIA** al Grupo Africano, a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados miembros de la UA por sus esfuerzos para la histórica votación sobre la Resolución apoyada por Nigeria en nombre del Grupo Africano durante las deliberaciones de la Segunda Comisión el 22 de noviembre de 2023, hacia una reforma integral del sistema fiscal mundial en el marco de las Naciones Unidas hacia una arquitectura fiscal más inclusiva, transparente y apta para el desarrollo que proteja los derechos fiscales de todos los países;
38. **INSTA** a la Comisión a que intensifique su apoyo técnico al Grupo Africano y movilice su peso político y su liderazgo para asegurar el impulso actual hacia una arquitectura fiscal internacional más inclusiva y transparente;
39. **EXPRESA SU PROFUNDO AGRADECIMIENTO** a todos los países que ya han expresado su apoyo a la Reforma de la Arquitectura Fiscal Mundial en las Naciones Unidas;
40. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los países que han votado en contra del proyecto de resolución para que apoyen el proceso actual en un espíritu de humanidad para la prosperidad y el desarrollo compartidos.
41. **HACE UN LLAMADO ADEMÁS** a la Comisión de la Unión Africana, al Foro Africano de Administración Tributaria, a la Red de Justicia Fiscal, a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, con el apoyo de los socios, a que apoyen los esfuerzos de los Estados miembros mediante la creación de capacidad y la asistencia técnica para mejorar la movilización de los recursos nacionales y contener los flujos financieros ilícitos con miras a apoyar la implementación de los proyectos y programas de la Agenda 2063.

B. Estudio sobre las acciones clave para lograr el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en África

42. **TOMA NOTA** del informe sobre los principales resultados del estudio y **ELOGIA** a la Comisión de la Unión Africana, al Banco Africano de Desarrollo y a la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana (ADUA-NEPAD) por la conclusión del estudio sobre crecimiento inclusivo y desarrollo sostenible en África y **HACE UN LLAMADO** a los Estados miembros a que respalden e implementen las acciones y políticas clave indicadas con miras a lograr una tasa de crecimiento económico anual sostenida del 7-10% en las próximas décadas con miras a la Agenda 2063 de la Unión Africana.
43. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros, a las Comunidades Económicas Regionales, a las instituciones panafricanas y a los socios a que apoyen la aplicación de las recomendaciones que contiene.

44. **INSTA** a la Comisión de la Unión Africana, al Banco Africano de Desarrollo y a la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana (ADUA-NEPAD) a que diseñen e implementen un proceso de seguimiento y evaluación eficaz y eficiente para controlar el avance en la implementación de las acciones clave detalladas en el estudio.
45. **PIDE** a la Comisión que presente el próximo informe de situación al Consejo Ejecutivo en 2025.

C. Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre el Futuro de la Arquitectura Financiera Global

46. **TOMA NOTA** de las actividades en curso del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre el Futuro de la Arquitectura Financiera Mundial;
47. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la Comisión de la UA para que integre la labor del Grupo de Trabajo de Alto Nivel en los órganos políticos de la Unión a través del Comité Técnico Especializado en Finanzas, Planificación Económica e Integración;
48. **INSTA** a la Comisión de la UA y a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África a que trabajen conjuntamente para consolidar y defender una Posición Común Africana sobre la Reforma de la Arquitectura Financiera Mundial con puntos de negociación estratégicos claros;
49. **INSTA ADEMÁS** al Grupo de Trabajo de Alto Nivel a que incluya en su labor la reforma de la arquitectura fiscal internacional; y
50. **SOLICITA** al Grupo de Trabajo que siga presentando su informe anual de situación al Comité Técnico Especializado en Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración, que formaría parte del informe anual del Líder a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la UA en 2025.

D. Nuevos acontecimientos: Puesto permanente de la Unión Africana en el Grupo de los 20 (G20)

51. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.845(XXXVI) de la 36ª Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión celebrada los días 18 y 19 de febrero de 2023, Addis Abeba, Etiopía, **acoge con satisfacción** la decisión de los Dirigentes del G20 reunidos en Nueva Delhi del 9 al 10 de septiembre de 2023 bajo el lema “Una Tierra, Una Familia, Un Futuro” de conceder un puesto permanente a la Unión Africana en el G20.
52. **INSTA** a la Comisión de la Unión Africana a que desarrolle modalidades claras y defina funciones específicas y una clara división del trabajo para la Comisión, los Ministros de Finanzas, los Gobernadores de los Bancos Centrales, Agencias Especializadas de la UA y otras partes interesadas.

53. **INSTA TAMBIÉN** a la Comisión a que defina unas expectativas estratégicas claras para que el continente aproveche el potencial del G20.

E. Tratamiento de las Instituciones Financieras Multilaterales Africanas (IFMA) en la resolución de la deuda soberana de África

54. **INSTA** a los Estados miembros a que afirmen el papel central de las IFMA como instituciones multilaterales de propiedad africana cruciales para el desarrollo continental;
55. **INSTA ADEMÁS** a los Estados miembros a que respeten las obligaciones del Tratado para las Instituciones Financieras Multilaterales Africanas en las negociaciones de deuda con los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD) y otras partes;
56. **PIDE** Presidente de la Comisión de la Unión Africana que envíe una carta a los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD) y a otras partes, en consulta con la Oficina del Asesor Jurídico, en la que destaque las preocupaciones de los Estados miembros sobre esta cuestión y les pida que clasifiquen y traten a las IFMA como acreedores multilaterales durante sus negociaciones de deuda con los soberanos africanos, de acuerdo con las obligaciones que les impone el Tratado;
57. **DECIDE** crear el Club África, grupo informal compuesto por Instituciones Financieras Multilaterales Africanas (IFMA) como plataforma continental dedicada de acreedores oficiales africanos para encontrar soluciones coordinadas y sostenibles a las dificultades para el pago de la deuda que sufren los Estados miembros; y
58. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que, con el apoyo de las IFMA, organice una conferencia continental sobre la resolución de la deuda en África en 2024 e informe al respecto a los Órganos Políticos de la Unión.

F. Información actualizada sobre la creación de la Agencia Africana de Calificación Crediticia

59. **TOMA NOTA** de la aprobación por el 6º Comité Técnico Especializado en Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración de la propuesta formulada por el MAEP para la creación de una Agencia Africana de Calificación Crediticia impulsada por el sector privado y basada en la autofinanciación y el sustento;
60. **PIDE** a la CUA y el MAEP que, en colaboración con el AfreximBank y otras instituciones financieras panafricanas, aceleren la puesta en marcha de la Agencia

Africana de Calificación Crediticia impulsada por el sector privado y basada en la autofinanciación; y

61. **PIDE ADEMÁS** al MAEP, a la CEPA y a la CUA que colaboren con las agencias internacionales de calificación crediticia y las instituciones técnicas en la difusión de datos y las normas de transparencia para reforzar las calificaciones crediticias en África.

V. SOBRE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y MINERALES – Doc. EX.CL/1535(XLV)

El Consejo Ejecutivo,

62. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la convocatoria de la Cuarta Reunión del Comité Técnico Especializado en Comercio, Turismo, Industria y Minerales que se celebró en Malabo, República de Guinea Ecuatorial, del 16 al 17 de mayo de 2024, bajo el tema *“Mejorar la competitividad comercial de África a través del desarrollo del turismo, la industria y los recursos minerales.”*
63. **TOMA NOTA** del Informe y Declaración de la 4ª Reunión del Comité Técnico Especializado de Comercio, Turismo, Industria y Minerales y los resultados contenidos en el mismo, según el anexo.
64. **TOMA NOTA** del Reglamento Interno actualizado del Comité Técnico Especializado en Comercio, Turismo, Industria y Minerales y **ENCARGA** al Comité Técnico Especializado en Justicia y Asuntos Jurídicos finalizar el mismo mediante la depuración legal y presentarlo a nuestra próxima Reunión en febrero de 2025 para su aprobación.
65. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la creación de cuatro (4) subcomités del CTE-CTIM que estarán compuestos por representantes de los Estados miembros de sus respectivas capitales y se centrarán en cada área temática, a saber, comercio, turismo, industria y minerales.
66. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el desarrollo de la Estrategia Africana de Minerales Ecológicos y solicita al CTE-CTIM que finalice la consideración y aprobación de la Estrategia y la presente en nuestra siguiente reunión en febrero de 2025 para su aprobación.
67. **APRUEBA** las siguientes estrategias y marcos destinados a mejorar la competitividad comercial de África a través del desarrollo del turismo, los recursos industriales y minerales: -

- (i) Estrategia de Comercio Electrónico de la Unión Africana

- (ii) El Marco de Políticas para Empresas Emergentes de la Unión Africana.
 - (iii) El Manual de participación de las partes interesadas de la Unión Africana como guía para la formulación de políticas comerciales en África.
 - (iv) El Marco Normativo Técnico Continental Africano (MNoTCA);
 - (v) Estrategia de Desarrollo de la Industria de la moda y el Marco Regulatorio de la Iniciativa Panafricana de la Moda;
 - (vi) La Definición de la Unión Africana de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
68. **APRUEBA** la Decisión sobre el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC) y **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana y sus socios que lleven a cabo un estudio en profundidad sobre el impacto de los impuestos al carbono en la competitividad de los productos y servicios africanos.
69. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la institucionalización del programa Puentes Comerciales Africano-Árabes como plataforma de cooperación para la expansión y el desarrollo del comercio y la inversión entre África y los países árabes, y para impulsar el desarrollo del comercio, la inversión, los seguros y la infraestructura entre los países árabes y africanos.
70. **ORDENA** a la Comisión que, en colaboración con socios y partes interesadas relevantes, apoye la implementación de las recomendaciones del Informe y la Declaración.
71. **AGRADECE** al Gobierno y Pueblo de la República de Guinea Ecuatorial por acoger la IV Reunión del CTE-CTIM.

VI. SOBRE EL INFORME DE LA 16^A REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE DEFENSA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN - Doc. EX.CL/1533(XLV)

El Consejo Ejecutivo,

72. **TOMA NOTA** del Informe de la 16^a Reunión Ordinaria del Comité Técnico Especializado en Defensa, Seguridad y Protección (CTEDSP) celebrada en Addis Abeba, Etiopía, del 3 al 5 de junio de 2024; y **APRUEBA** las recomendaciones contenidas en el mismo;
73. **ADOPTA** el Concepto de Transporte Estratégico de la Unión Africana, adoptado por la 16^a Reunión Ordinaria de la CTEDSP, e **INSTA** a los Estados miembros a que se comprometan a proporcionar capacidades estratégicas de transporte aéreo, terrestre y marítimo como parte de la operatividad de la FAR, así como misiones humanitarias y de socorro en caso de catástrofes naturales, teniendo en cuenta el papel destacado de las capacidades de las CER/MR en determinados tipos de operaciones;

74. **ADOPTA** la Directriz de la Unión Africana para la Gestión de Casos en las Operaciones de Apoyo a la Paz, adoptada por la 16ª Reunión Ordinaria de la CTEDSP, y **DESTACA** la importancia de aclarar la protección del personal de las OAP frente a las acusaciones mediante la realización de investigaciones exhaustivas y destacando las cuestiones de la preservación de la confidencialidad en espera de las investigaciones ;
75. **ADOPTA** la Política de Formación de la Unión Africana para las Operaciones de Apoyo a la Paz, adoptada por la 16ª Reunión Ordinaria de la CTEDSP, y **PIDE** a la Comisión que establezca alianzas con los Estados miembros de la UA para armonizar la formación y desarrollar una base de datos de la formación en OAP disponible en el continente;
76. **PIDE** a la Comisión que elabore una hoja de ruta exhaustiva e integradora para la amplia revisión de la Fuerza Africana de Reserva (FAR) y presente los resultados y recomendaciones de la revisión a la 17ª Reunión Ordinaria del CTEDSP;
77. **PIDE** a la Comisión de la UA que, en coordinación con el Consejo de Paz y Seguridad, los miembros africanos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, haga pública la Resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para facilitar su aplicación y establezca inmediatamente un mecanismo estratégico para movilizar el 25% restante para financiar una operación de apoyo a la paz en el contexto de la aplicación de la Resolución.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO INDEPENDIENTE DE LA
UA SOBRE LA ACOGIDA DE LA AGENCIA HUMANITARIA AFRIANA (AHA) – Doc.
EX.CL/1538(XLV)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.856(XXXVI) que adopta el Estatuto a la Agencia Humanitaria Africana (AHA) así como el Artículo 8 del Estatuto que estipula que el lugar de la Sede la AHA sería decidido por la Asamblea después de invitar a la presentación de candidatura;
2. **TOMA NOTA** del informe de evaluación técnica de la Comisión sobre la acogida de la AHA y **ELOGIA** el trabajo extenso y profesional realizado por el Equipo Técnico de Evaluación;
3. **ELOGIA TAMIÉN** a los cuatro (4) Estados miembros que se han ofrecido para acoger a la AHA por fortalecer sus ofertas y por el nivel de compromiso demostrado a lo largo del proceso de evaluación;
4. **RECOMIENDA** a la Asamblea designar a la **República de Uganda** como País Anfitrión de la AHA;
5. **PIDE** a la Comisión continuar brindando apoyo para la plena puesta en funcionamiento de la AHA, de la forma más fácil posible; y
6. **HACE UN LLAMADO** a todos los Estados miembros, Socios de Desarrollo y partes interesadas del sector privado africano para que apoyen la rápida puesta en funcionamiento de la AHA, incluyendo el cumplimiento de las promesas hechas durante la 15ª Cumbre Humanitaria Extraordinaria y la Conferencia de Donantes, celebrada el 27 de mayo de 2022 en Malabo, Guinea Ecuatorial.

DECISIÓN SOBRE EL INFORE DEL PRESIDENTE DE LA COMISOIÓN SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PAZ DE LA UNIÓN AFRICANA

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe y **ELOGIA** a la Comisión de la UA por el progreso realizado en la puesta en funcionamiento de Fondo de Paz de la Unión Africana con respecto al establecimiento de la estructura de gobernanza y el desembolso de recursos financieros a través del Fondo de Reserva para las Crisis y los proyectos piloto para abordar los retos de seguridad en África;
2. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1223(XLIII) , párrafo 31, adoptada durante la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de julio de 2023 celebrada en Nairobi, en la que se pedía a la Comisión que, actuando a través de la Secretaría del Fondo de Paz, estudiara modalidades para recabar contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, así como contribuciones del sector privado; y **ALIENTA** a la Secretaría del Fondo de Paz de la UA a que haga todo lo posible por movilizar recursos adicionales mediante contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, comprometiéndose con el sector privado, las personas con grandes patrimonios y los ciudadanos de nuestro continente;
3. **TOMA NOTA** de los progresos realizados hasta la fecha en la colaboración con el sector privado con sede en África, las instituciones financieras multilaterales, las corporaciones, las empresas estatales, las personas con grandes patrimonios y los multimillonarios para movilizar recursos para el Fondo de Paz; y **ANIMA** a la Comisión a que amplíe su alcance para incluir a más Estados miembros en estricto cumplimiento del Reglamento Financiero de la UA;
4. **INSTA** a los Estados miembros que no lo han hecho aún, a que cumplan con sus compromisos financieros para con el Fondo de Paz a fin de honrar con sus promesas;
5. **PIDE** a la Comisión concluir la puesta en práctica del Grupo Independiente de Evaluación y llevar a cabo el proceso de selección, a través del Panel de Eminentes Africano, a fin de garantizar su transparencia;
6. **ENCOMIENDA** a la Secretaría del Fondo de Paz finalizar y presentar la Estrategia de Movilización de Recursos, con experiencia y recursos internos.

**DECISIÓN SOBRE EL
PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA UA EN
EL G20**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del trabajo llevado a cabo por la Comisión en la implementación de la Decisión Assembly/AU/Dec.873(XXXVII) y la Decisión EX.CL/1255(XLIV) sobre las Modalidades de Participación de la Unión Africana en el Grupo de los 20 (G20) adoptadas en febrero de 2024;
2. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de las cuestiones clave del G20, que son de interés para la Unión Africana, a saber: Acabar con el Hambre y la Pobreza; Acción por el Clima; Desarrollo de la Bioeconomía; Digitalización e Inteligencia Artificial; Reestructuración de la Deuda y Reforma del Marco Común del G20 sobre el Tratamiento de la Deuda; Recanalización de los DEG y Movilización de la Financiación en Condiciones Favorables para el Desarrollo; Reforma de los Bancos Multilaterales de Desarrollo; Reforma del Actual Sistema de Gobernanza Mundial para mejorar su inclusión y eficacia; Transición Energética y Adición de Valor de los Minerales Verdes Africanos; Cooperación Fiscal Internacional; Pacto con África; y Salud;
3. **SOLICITA** a la Comisión facilitar actualizaciones trimestrales al Subcomité de Asuntos Económicos y Comerciales sobre la participación de la Unión Africana en el G20 a fin de mejorar la coordinación d posiciones con los Estados miembros;
4. **REAFIRMA** la posición de que la Unión Africana autofinanciaría, con apoyo complementario de las Instituciones Financieras Panafricanas, su participación en el G20 para garantizar su soberanía colectiva;
5. **DECIDE** convocar una Sesión Virtual Extraordinaria del Consejo Ejecutivo, que sería celebrada en octubre de 2024, precedida de reuniones del Subcomité General de Asuntos Económicos y Comerciales del COREP, para considerar los borradores de posiciones que sería impulsadas por los Sherpa y Sous-Sherpa de la UA durante la consideración del Proyecto de Declaración de los Líderes del G20 en 2024;
6. **HACE UN LLAMADO** a la Comisión de la Unión Africana para que elabore, antes de la Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo, un documento integral sobre la posición de los Burós de los Comités Técnicos especializados;
7. **HACE UN LLAMADO TAMBIÉN** a la Comisión de la Unión Africana para que elabore, antes de la Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo, una tabla de posiciones políticas y prioridades de la Unión Africana, basándose en los documentos políticos aprobados;

8. **SOLICITA** a la Comisión distribuir a los Estados miembros las listas de participantes de la UA en las reuniones del G20 del 1 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2024, junto con el directorio de representantes de la UA en las reuniones del G20, así como el calendario de reuniones del G20;
9. **REITERA** la necesidad de que la Comisión de la Unión Africana elabore un documento político, tal como fue decidido mediante la Decisión Ex.2/Dec. 1255 (XLIV) del 14-15 de febrero, tan pronto como el Sherpa brasileño del G20 circule el borrador cero de la Declaración de los Líderes del G20 2024; y
10. **INSTA** a los Estados miembros y a las Regiones que aún no lo hayan hecho, a que designen a sus representantes para el cargo de Presidentes de los Comités Técnicos Especializados de la UA; y **DECIDE** que, en ausencia del Presidente sustantivo de un Comité Técnico Especializado, la Comisión de la Unión Africana solicite a un miembro del Buró que participe en una determinada reunión ministerial del G20.

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME DE LA SESIÓN CONJUNTA DEL COMITÉ MINISTERIAL DE CUOTAS
Y CONTRIBUCIONES Y EL COMITÉ DE LOS QUINCE MINISTROS DE FINANZAS
(F15)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** Informe de la Sesión Conjunta del Comité Ministerial de Escala de Cuotas y Contribuciones y el Comité de los Quince Ministros de Finanzas (F15), celebrada el 12 de julio de 2024.
 - a. **Sobre el Estado de las contribuciones de los Estados miembros al Presupuesto Ordinario y el Fondo de Paz:**
2. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.802(XXXIV) de febrero de 2021 adoptada en Addis Abeba, Etiopía, mediante la cual la Asamblea decidió delegar sus poderes en el Consejo Ejecutivo para aplicar el Régimen de Sanciones de la UA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23(A) del Acta Constitutiva y en la Regla 36 del Reglamento Interno de la Asamblea;
3. **FELICITA** a los Estados miembros por contribuir **133.101.285,53 USD**, equivalente al **67%** de la cuota asignada de **200.000.000 USD** para el Presupuesto Ordinario para 2024;
4. **FELICITA TAMBIÉN** a los Estados miembros por contribuir **341.188.642,79 USD** para el Fondo de Paz de la UA, desde 2017, demostrando así un alto nivel de compromiso de la Unión con la plena puesta en funcionamiento del Fondo;
5. **FELICITA ASIMISMO** a los Estados miembros que han pagado íntegramente sus cuotas para 2024 y **SOLICITA** a los Estados miembros que paguen sus cuotas de conformidad con Artículo 23(1) del Reglamento Financiero de la UA, teniendo en cuenta las diferencias entre los ejercicios financieros de los Estados miembros;
6. **DECIDE** imponer sanciones sobre los siguientes Estados miembros que no han cumplido con el pago de sus cuotas asignadas:
 - a. **Sanciones cautelares:** Chad, Madagascar, Benín, Malawi, Eswatini, Lesoto, República Centroafricana, Yibuti, Guinea Bissau, Uganda, Níger, Comoras, Gabón, Guinea Ecuatorial, Burkina Faso, Mozambique, Libia y Sudán del Sur;
 - b. **Sanciones Intermedias:** Malí y Liberia;
 - c. **Sanciones Generales:** Guinea y Sao Tomé y Príncipe.

7. **TOMA NOTA CON LAMENTACIÓN** de que se recomienda la imposición de sanciones a veintiséis (26) Estados miembros y, en este sentido, **ENCOIENDA** al Presidente de la Comisión que se ponga en contacto con cada uno de estos Estados miembros para que paguen rápidamente sus cuotas, a fin de permitir el levantamiento de las sanciones financieras;
8. **ENCOMIENA** a la Comisión elaborar un estudio de visibilidad para su consideración por la Sesión Ministerial Conjunta sobre el pago por parte de los Estados miembros de sus cuotas asignadas en monedas nacionales para su examen por los Órganos de Política en febrero de 2025;
 - b. **Sobre los Estados miembros que experimenten circunstancias de fuerza mayor que les hacen temporalmente incapaces de pagar sus cuotas asignadas**
9. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1071(XXXV) de julio de 2019, en la que se consideraba la situación política y de seguridad de Somalia y Libia, se suspendía la imposición de sanciones por impago de cuotas y se pedía a la Comisión que consultara con los dos países para acordar un plan de pagos que permitiera liquidar los atrasos en un plazo de cuatro (4) años, a partir de la adopción de la Decisión;
10. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión Assembly/AU/Dec.752(XXXIII) de febrero de 2020, en la que se tomaba nota de las solicitudes de la República de Burundi y de los retos a los que se enfrentaba el país para hacer frente al pago de sus cuotas anuales a la Unión, así como la solicitud a la Comisión de que se comprometiera con los Estados miembros que tuvieran dificultades para pagar sus cuotas a la Unión y con los que tuvieran atrasos de dos (2) o más años, a fin de acordar el plan de pago para liquidar sus atrasos;
11. **RECUERDA ASIMISMO** la Decisión EX.CL/Dec.1119(XXXVIII) de febrero de 2021, en la que se tomó nota de la solicitud de la República de Sudán sobre la necesidad de revisar su cuota asignada y se pidió a la Comisión que consultara con la República de Sudán, sobre la base de la Escala de Cuotas vigente, a fin de acordar un plan de pagos para liquidar los atrasos lo antes posible, en un plazo de cuatro (4) años a partir de la adopción de la Decisión;
12. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.802(XXXIV) de febrero de 2021 que aprobaba los planes de pago para la República de Somalia y la República de Burundi para liquidar sus atrasos;
13. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión Assembly/AU/Dec.838(XXXV) de febrero de 2022, en la que se decidió excepcionalmente, y habida cuenta de la compleja situación conocida desde hace tiempo en Libia, que una vez que el Estado de Libia pagara íntegramente el 50% de sus atrasos, la Comisión condonaría el 50% de las contribuciones al presupuesto ordinario adeudadas a la organización;

14. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1263(XLIV) de febrero de 2024 por la que el Consejo Ejecutivo, tras el examen del Informe de la Sesión Conjunta del Comité Ministerial sobre la Escala de Cuotas y Contribuciones y el Comité de Quince Ministros de Finanzas (F15) celebrada el 9 de febrero de 2024, felicitó al Estado de Libia por liquidar todos sus atrasos y pagar íntegramente sus cuotas para 2023, incluidas todas las contribuciones pendientes al Fondo de Paz, lo que demostró su implicación y compromiso en la financiación sostenible de la Unión Africana;
15. **OBSERVA** que 2024 es el último año de aplicación de los planes de pago acordados entre la Comisión, la República de Somalia y la República de Burundi para liquidar los atrasos de esta última con la Unión Africana, **EXPRESA SU APRECIO** por los esfuerzos realizados por los dos Estados miembros para liquidar sus atrasos con la organización y les **ANIMA** a que sigan pagando sus cuotas de acuerdo a los planes de pago acordados;
16. **TOMA NOTA** de la solicitud de la República de Somalia para reestructurar su plan de pago y **SOLICITA** a la Comisión y la República de Somalia acordar un plan de pago revisado e informar al Consejo Ejecutivo en febrero de 2025;
17. **AFIRMA** su Decisión EX.CL/Dec.1119(XXXVIII) de febrero de 2021 y, **CONSCIENTE** de los intensos desafíos políticos y de seguridad que sigue afrontando Sudán, **PIDE** a la Comisión que presente un informe sobre la situación al Consejo Ejecutivo en su sesión de febrero de 2025, que incluya las medidas adoptadas para acordar un plan de pagos con Sudán, para su ulterior examen y Decisión

**DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TRES (3) JUECES DE
LA CORTE AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS (CAfDHP)
– Doc. EX.CL/1542(XLV)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la Comisión sobre la Elección de Cuatro (3) Jueces de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
2. **ELIGE Y NOMBRA** a los siguientes como jueces de la CAfDHP por un período de **seis (6) años**:

N.º	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
1	Blaise Tchikaya	Hombre	Congo	Central
2	Duncan Gaswaga	Hombre	Uganda	Oriental
3	Stella Isibhakhomen Anukam	Mujer	Nigeria	Occidental

**BORRADOR DE DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD PANAFRICANA (UPA) – Doc.
EX.CL/1543(XLV)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la Comisión sobre la Elección y Nombramiento del Presidente del Consejo de la Universidad Panafricana (UPA);
2. **ELIGE Y NOMBRA** Presidente del Consejo de la UPA por un período de tres (3) años, con efecto a partir de octubre de 2024, a:

N.º	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
	Kenneth Kamwi Matengu	Hombre	Namibia	Meridional

BORRADOR DE DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DOS (2) MIEMBROS DEL CONSEJO ESPACIAL AFRICANO – Doc. EX.CL/1544(XLV)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la Comisión sobre la Elección y Nombramiento de dos (2) Miembros del Consejo Espacial Africano;
2. **ELIGE Y NOMBRA** a los siguientes miembros del Consejo Espacial Africano para un periodo de **cuatro (4) años**:

N.º	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
1.	Fernand Guy Isseri	Hombre	Camerún	Central

3. **DECIDE** posponer la elección y nombramiento de un (1) miembro (mujer) para el Consejo Espacial de la Región Central a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en febrero de 2025;
4. **INSTA** a los Estados miembros de la Región Central a presentar candidaturas de mujeres para el Consejo Espacial;
5. **SOLICITA** a la Comisión regularizar los documento de nombramiento de los Miembros Electos del Consejo Espacial Africano, de acuerdo a la Decisión 1256 (XLIV) de febrero de 2024 y acelerar los aspectos administrativos y financieros, de conformidad con la estructura de la Agencia a fin de esté plenamente operativa.

**BORRADOR DE DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE UN (1)
MIEMBRO DE LA JUNTA ASESORA DE LA UNIÓN AFRICANA CONTRA LA
CORRUPCIÓN (JAUAC) – DOC. EX.CL/1545(XLV)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la Comisión sobre la elección y nombramiento de un (1) miembro de la Junta Asesora de la Unión Africana contra la Corrupción (JAUAC); y
2. **ELIGE Y NOMBRA** a la siguiente Miembro de la JAUAC por un período de seis (6) años:

N.º	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
1	Nadia Annouz	Mujer	Marruecos	Norte

BORRADOR DE DECISIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE AUDITORES EXTERNOS DE LA UA (JdAE) – Doc. EX.CL/1546(XLV)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de las nominaciones de conformidad con la Regla 98 del Reglamento Financiero de la Unión Africana presentada por los Decanos Regionales luego de consultas dentro de sus respectivas regiones;
2. **DECIDE** nombrar, además de los miembros de primer nivel, el siguiente Director de Instituciones Superiores de Auditoría como miembros de la Junta de Auditores Externos (JdAE) de la Unión Africana para llevar a cabo tareas de auditoría para los ejercicios financieros 2024 y 2025, de conformidad con la Regla 99 del Reglamento Financiero de la Unión Africana.

REGIÓN	REPRESENTANTE
REGIÓN CENTRAL	GUINEA ECUATORIAL
REGIÓN ORIENTAL	REPÚBLICA DE MAURICIO
REGIÓN MERIDIONAL	REINO DE ESWATINI
REGIÓN OCCIDENTAL	REPÚBLICA DE CÔTE D'IVOIRE

DECISIÓN SOBRE LAS CANDIDATURAS AFRICANAS EN EL SISTEMA INTERNACIONAL

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe del Comité Ministerial de Candidaturas Africanas en el Sistema Internacional;
2. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de las decisiones del Consejo que piden a la República de Ghana la república de Gambia y el Reino de Lesoto llevar a cabo consultas y ponerse de acuerdo sobre un candidato africano para el Cargo de **Secretario General de la Commonwealth** durante las elecciones programadas para octubre de 2024;
3. **ELOGIA** la retirada de la **República Unida de Tanzania** (Región de África Oriental) de su candidato para el Cargo de **Secretario General de la Commonwealth**, con el fin de mantener el espíritu de la solidaridad y los valores compartidos africanos;
4. **RECUERDA** la pronta aprobación por el Consejo Ejecutivo, en su 44ª Sesión Ordinaria, del **Dr. Khaled El-Anany**, de la República Árabe de Egipto (Región de África del Norte), como candidato africano a **Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para el periodo 2025-2029**, para la elección que se celebrará en el último trimestre de 2025, en París, Francia;
5. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión de la 44ª Sesión del Consejo Ejecutivo, de febrero de 2024, por la que se apoya al candidato de Zambia para el cargo de Presidente y al candidato de Marruecos para el cargo de Vicepresidente de INTERPOL; y **SOLICITA** que se celebren nuevas consultas con los Estados miembros que compiten por estos cargos sobre la base de los principios rectores fundamentales de la unidad, la solidaridad y el consenso africanos;
6. **RECUERDA ASIMISMO** la aprobación de la candidatura de Senegal para el cargo de Director General de OMS para África y **PIDE** también que se lleven a cabo más consultas con los Estados miembros que han presentado candidaturas para este cargo;
7. **REITERA** la pronta aprobación de la República Democrática del Congo (Región de África Central) y la República de Liberia (Región de África Occidental) para los Puestos de No Permanentes en el Consejo de Seguridad de la ONU para el periodo 2026-2027, así como a la República de Zimbabue para el periodo 2027-2028;
8. **SOLICITA** a los Grupos Africanos a continuar con la implementación de estas Decisiones y brindar el apoyo político y técnico necesarios;

9. **SE REFIERE** la Decisión de la 44ª Sesión del Consejo Ejecutivo de febrero de 2024, de que la Región de África Meridional debe producir el Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el 84º Período de Sesiones en un espíritu de equidad regional. **DECIDE TAMBIÉN** que la candidatura de la República de Burundi para el cargo de Presidente del 84º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) para el período 2029-2030, para la elección que se celebrará en junio de 2028, en Nueva York, Estados Unidos, no se considerará sobre la base de la metodología de rotación que fue adoptada por el Consejo Ejecutivo en febrero de 2024.
10. **APRUEBA LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS DE LOS GOBIERNOS PRESENTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS:**
- A. Para la elección del Puesto de miembro **del Consejo Rector del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para el periodo 2024-2026**, para las elecciones que serán celebradas en septiembre de 2024 en Viena, Austria, las candidaturas de:
- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)
- B. Para la elección del Puesto de miembro de **la Comisión de Derecho Mercantil Internacional para el periodo 2025-2028**, para las elecciones que serán celebradas octubre de 2024, en Nueva York, EE.UU., las candidaturas de :
- **República de Burundi** (Región de África Central)
 - **República de Congo** (Región de África Central)
 - **República de Côte d'Ivoire** (Región de África Occidental)
 - **República de Ghana** (Región de África Occidental)
 - **República de Sierra Leona** (Región de África Occidental)
 - **República de Zambia** (Región de África Meridional)
 - **Pendiente** (Región de África Meridional)
 - **Pendiente** (Región de África del Norte)
- C. Para la elección del Puesto de miembro **el Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2025-2027**, para las elecciones que serán celebradas en octubre de 2024 en Nueva York, EE.UU., las candidaturas de :
- **República Democrática del Congo** (Región de África Central)
 - **República Federal Democrática de Etiopía** (Región de África Oriental)
 - **República de Kenia** (Región de África Oriental)
 - **República de Benín** (Región de África Occidental)
 - **República de Gambia** (Región de África Occidental)

NB: Solo cinco (5) puestos están disponibles para África.

A. Para la elección del Puesto de miembro **del Comité del Premio de Población de las Naciones Unidas para el periodo 2025-2027**, para las elecciones programadas el 23 y 24 de julio de 2024, en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:

- **República Islámica de Mauritania** (Región de África del Norte)

11. TOMA NOTA DE NUEVAS CANDIDATURAS DE LOS GOBIERNOS PRESENTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS:

A. Para la acogida de la **Oficina Regional para África de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado para el periodo 2025-2027**, para las elecciones que serán celebradas en marzo 2025 en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:

- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)

B. Para la elección del Puesto de miembro **del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI) para el periodo 2026-2027**, para las elecciones que serán celebradas en noviembre de 2025, en Londres, Reino Unido, la candidatura de:

- **República Federal Democrática de Etiopía** (Región de África Oriental)

C. Para la elección del Puesto de miembro **de la junta de Directores** del Consejo de Explotación Postal de la Unión Postal Universal (UPU) para el periodo 2025-2027, para las elecciones que serán celebradas en Septiembre 2025 en Dubái, UAE, la candidatura de:

- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)

D. Para la elección del Puesto de miembro **de la Junta Ejecutiva de la UNESCO para el periodo 2025-2029**, para las elecciones que serán celebradas en noviembre de 2025 en Samarkand, Uzbekistán, las candidaturas de :

- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)
- **República de Togo** (Región de África Occidental)
- **República Árabe de Egipto** (Región de África del Norte)
- **República Federal Democrática de Etiopía** (Región de África Oriental)
- **República Argelina Democrática y Popular** (Región de África del Norte)

E. Para la elección del Puesto de miembro **de la Junta Ejecutiva de la UNESCO para el periodo 2027-2031**, para las elecciones que serán celebradas en noviembre de 2026 en París, Francia, la candidatura de:

- **República de Senegal** (Región de África Occidental)

F. Para la elección del puesto de **Miembro No Permanente del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el periodo 2028-2029**, para las elecciones que serán celebradas en junio de 2027, en Nueva York, EE.UU., las candidaturas de :

- **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)
- **República de Guinea Bissau** (Región de África Occidental)
- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)
- **Estado de Libia** (Región de África del Norte)

NB: Dos (2) están asignados para África. Se le pide Grupo Africano en Nueva York asesorar a ambas regiones para que lleven a cabo consultas y se pongan de acuerdo sobre un candidato por cada Región.

G. Para la elección del puesto de **Miembro No Permanente del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el periodo 2029-2030**, para las elecciones que serán celebradas in June 2028, en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:

- **República de Uganda** (Región de África Oriental)

H. Para la elección del puesto de **Miembro No Permanente del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el periodo 2031-2032**, a ser celebrada en junio 2030, en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:

- **República de Sudáfrica** (Región de África Meridional)

I. Para la elección del puesto de **Miembro No Permanente del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el periodo 2032-2033**, a celebrarse en junio de 2031, en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:

- **República Islámica de Mauritania** (Región de África del Norte)

J. Para la elección del Puesto de miembro **del Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2026-2028**, para las elecciones que serán celebradas en octubre de 2025 en Nueva York, EE.UU.,, las candidaturas de :

- **República Árabe de Egipto** (Región de África Occidental)
- **República Unida de Tanzania** (Región de África Occidental)
- **República de Sudáfrica** (Región de África Meridional) *Reelección*
- **República de Mauricio** (Región de África Occidental)

K. Para la elección del Puesto de miembro **del Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2027-2029**, para las elecciones que serán celebradas en octubre 2026 en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:

- **Federal República de Nigeria** (Región de África Occidental)

12. APRUEBA LAS NUEVAS CANDIDATURAS DE PERSONALIDADES PRESENTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS:

A. Para la elección del puesto de **Secretario General de la Commonwealth** para el periodo 2024-2029, durante las elecciones programadas para octubre de 2024, en Apia, Samoa, las candidaturas de :

- **Hon. Shirley Ayokor Botchwey** de la República de Ghana (Región de África Occidental)
- **S.E. Dr. Mamadou Tangara**, Actual Ministro de Asuntos Exteriores de Gambia (Región de África Occidental)
- **Senador Joshua Phoho Setipa**, del Reino de Lesoto (Región de África Meridional)

B. Para la elección del puesto de **Asistente del Secretario General Unión Postal Panafricana para el periodo 2025-2029**, programada para octubre de 2024 en Arusha, Tanzania, la candidatura de:

- **Sra. Jessica Hope SSENGOOBA**, de la República de Uganda (Región de África Oriental) **Reelección**

C. Para la elección del Puesto de miembro **Comité Asesor de Derechos Humanos de la ONU para el periodo 2025-2027**, programada para octubre de 2024 en Nueva York, EE.UU., las candidaturas de :

- **Profesor Frans Jacobus Viljoen**, de la República de Sudáfrica (Región de África Meridional)
- **Su Señoría, Juez Edward Amoako ASANTE**, de la República de Ghana (Región de África Occidental)

D. Para la elección del Puesto de miembro **de la Dependencia Común de Inspección (DCI) para el periodo 2025-2030**, para las elecciones que serán celebradas en noviembre de 2024, en Nueva York, EE.UU., las candidaturas de :

- **Sr. Makiesse Kinkela Augusto**, de la República de Angola (Región de África Meridional)
- **Sr. Tesfa Alem Seyoum**, del Estado de Eritrea (Región de África Oriental)
- **Sr. Robert Nguei Mule**, de la República de Kenia (Región de África Oriental)

- E. Para la elección del puesto de **Presidente del Coité Ejecutivo de Codex Alimentarius para el periodo 2025-2027**, programada para noviembre de 2024 en Ginebra, Suiza, la candidatura de:
- **Dr. Allan Azegele**, de la República de Kenia (Región de África Oriental)
- F. Para la elección del Puesto de miembro **de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) de las Naciones Unidas para el periodo 2025-2028**, durante las elecciones que serán celebradas en noviembre de en Nueva York, las candidaturas de :
- **Sr. Larbi DJACTA**, República Argelina Democrática y Popular (Región de África del Norte) **Reelección**
 - **Sr. Elhassane ZAHID**, del Reino de Marruecos (Región de África del Norte) **Reelección**
13. **TOMA NOTA DE LAS NUEVAS CANDIDATURAS DE PERSONALIDADES PRESENTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS:**
- A. Para la elección del Puesto de miembro **del Comité contra la Tortura (CAT), para el periodo 2026-2029**, para las elecciones que serán celebradas en octubre de 2025, in Ginebra, Suiza, la candidatura de:
- **Sr. Abderrazak Rouwane**, del Reino de Marruecos (Región de África del Norte)
- B. Para la elección del puesto de **Juez del Tribunal Internacional de Derecho Marítimo (TIDM) para el periodo 2026-2035**, programada para junio de 2025 en Nueva York, EE.UU., la candidatura de:
- **Dra. Sylvia Adusu**, de la República de Ghana (Región de África Occidental)
- C. Para la elección del puesto de **Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) de las Naciones Unidas para el periodo 2026-2030**, para las elecciones que serán celebradas en junio de 2025, en Nueva York, EE.UU., las candidaturas de :
- **Sr. Ali Ayad Ali Kurer**, del Estado de Libia (Región de África del Norte)
 - **Emb. Andrew Gbebay Bangali**, de la República de Sierra Leona (Región de África Occidental)

NB: Un (1) puesto está asignado para África Se le pide al Grupo Africano de Nueva York facilitar las consultas entre ambas regiones y ponerse de acuerdo sobre un candidato para este puesto.

14. SOBRE OTRAS CUESTIONES

El Consejo;

- A. **ELOGIA** el trabajo del Comité Ministerial de Candidaturas Africanas en el Sistema Internacional y su Secretaría, bajo el liderazgo del Comisionado de Asuntos Políticos Paz y Seguridad;
- B. **HACE UN LLAMADO** a los Estados miembros de la UA para que sigan prestando el apoyo político necesario al Comité, basado en uno de los grandes valores de la solidaridad africana, con el objetivo general de garantizar una fuerte presencia africana en el Sistema Internacional;
- C. **EXPRESA** sus preocupaciones por el horario de las reuniones del Comité, en paralelo con las Sesiones del Consejo Ejecutivo, y **RESUELVE** que la reunión sea celebrada un día antes de la apertura de las Sesiones del Consejo Ejecutivo;
- D. **PIDE** a la Comisión continuar con la iniciativa de Portales Electrónicos para la presentación en línea de candidaturas y elaborar un manual de formación para los programas en curso de los Estados miembros de la UA;
- E. **TOMA NOTA** de la falta de cumplimiento del Reglamento Interno del Comité Ministerial por los Estados miembros y **SOLICITA** la aplicación de un régimen de sanciones, tal como estipula el mencionado Reglamento Interno;
- F. **SOLICITA TAMBIÉN** a la Comisión que organice una sesión especial del Comité Ministerial en Nueva York en septiembre de 2024, al margen del 79º período de sesiones de la AGNU, y un Retiro Ministerial a su debido tiempo. En la Reunión se abordarán las cuestiones pendientes relativas a los métodos de trabajo y la aplicación del Reglamento Interno del Comité Ministerial; y
- G. **INSTRUE** al Comité de Representantes Permanentes (COREP) que, a través de sus Subcomités pertinentes, asigne un presupuesto adecuado para las actividades del Comité Ministerial de Candidaturas Africanas en el Sistema Internacional con cargo al presupuesto de los Estados miembros.